Trinidad • Sábado 12 de agosto de 2023 • Año 36 • Nº 12791 • 12 págs. • Trinidad Bs5.00 - País Bs7.50.-

FOTO ABI



El Gobierno reducirá el presupuesto a las gobernaciones

El viceministro, Zenón Mamani, informó que las gobernaciones fueron notificadas para reducir sus techos presupuestarios. PÁG. 7

FOTO ABI



Proyectos de electrificación que prevén impacto social y ambiental

El viceministro, Edgar Caero, destacó la buena predisposición y aceptación del personal técnico de las empresas distribuidoras de electricidad. PAG. 5

Pronóstico del clima en Trinidad POCO NUBOSO  28° máx 21° min | Dólar COMPRA Bs6.86 VENTA Bs6.96 | Editorial Tiempos del Beni S.R.L.

LA PALABRA DEL BENI

Diario de circulación nacional

Decano de la prensa beniana

APUESTAN A MEJORAR LA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

ENDE fortalece el servicio de electricidad en Riberalta con cuatro generadores de potencia

- La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) Corporación fortaleció la red de distribución en Riberalta con cuatro generadores de potencia, que permitirán garantizar el suministro eléctrico con calidad y confiabilidad.
- En la actualidad, el sistema de distribución Riberalta cuenta con más de 30.000 contratos de suministro de electricidad, que garantizan la dotación de energía eléctrica a usuarios que realizan diversas actividades.

PAG. 5

Las FF.AA. amplían reclutamiento militar

El Servicio Militar Obligatorio consiste en un año de permanencia en recintos cuartelarios y tiene carácter voluntario para damas y obligatorio para varones.

PAG. 4

FOTO LPB



Reabren la biblioteca y el archivo del TDJ

Uno de los expedientes data del año 1900 el cual es cuidado de manera especial porque es considerado una reliquia.

PAG. 3

FOTO LPB



EL BENI SUBE AL PODIO EN TALENTO EXTRAORDINARIO

La delegación del Beni, se destacó en el 2do encuentro Nacional de Estudiantes con Talento Extraordinario, demostrando sus habilidades y destrezas, logrando subir al podio, ganando 2 medallas de Oro, 1 de Plata y dos de Bronce, evento desarrollado en La Paz.

PAG. 12

Activistas inauguran Casa por el Revocatorio

La autoridad nacional informó que, según la norma, el 3 de noviembre solicitarán al órgano electoral los libros para proceder al registro respectivo.

PAG. 4

Diario de circulación nacional
LA PALABRA DEL BENI
Decano de la prensa beniana

EDITORIAL
TIEMPOS DEL BENI S.R.L.

- María René Ibáñez Ribera
  Gerente General
- Sunny Rea Córdova
  Directora Administrativa
- Edwin J. Flores C.
  Jefe de Redacción
- José Luis Carmona Gutiérrez
  Encargado de Diagramación

Matutino fundado el
16 de abril de 1987

Dirección: Av. 6 de Agosto frente al Colegio Adventista

Teléfonos: 3-4620808 - **Fax:** 3-4621190
Email: lpalabra@entelnet.bo

Página web: www.lapalabradelbeni.com.bo

Este matutino está adscrito a la Asociación Nacional de la Prensa y está autorregulado por el Tribunal de Ética de la ANP.
tribunal@anpbolivia.com

AGENCIAS:

SANTA ANA
PUENTE SAN PABLO
SANTA ROSA DEL YACUMA
GUAYARAMERIN
RIBERALTA
BAURES
REYES
SAN IGNACIO
SAN BORJA
LA PAZ
COCHABAMBA
SANTA CRUZ

Si usted quiere ser uno más de nuestros distribuidores del Diario **"La Palabra del Beni"**, comunicarse con nosotros al Telf. 4620808 o apersonarse a nuestras oficinas ubicadas en la calle 6 de Agosto frente al Colegio Adventista

¡Lo Esperamos!



Las ideas expuestas en los espacios de opinión del Diario La Palabra del Beni son responsabilidad exclusiva de los autores y no necesariamente representan la opinión del medio.

Lugares de venta en Trinidad del Diario "La Palabra del Beni"

SUPERMERCADO LA FAMILIA
Av. Cipriano Barace / Gil Coimbra

PANADERÍA EL TILUCHI
Av. Bolivar, diagonal Hotel Aguahí

AEROPUERTO JORGE HENRICH

TERMINAL DE BUSES
Dentro de la Terminal

Av. 6 de Agosto, frente a Credi Moxos
Av. 6 de Agosto frente al Col. Madre Setton

LPB EN LAS REDES SOCIALES



Síguenos en twitter:
www.twitter.com/lapalabrabeni



Apóyanos con un "Me Gusta" en nuestra página de Facebook:
www.facebook.com/lapalabrabeni

Revisa esta y otras publicaciones



en nuestro página web:
www.lapalabradelbeni.com.bo

¿Fracasó la Cumbre sobre políticas fiscales?

Por: Lourdes Montero

La semana pasada, de manera totalmente ignorada por los medios de comunicación, se llevó adelante la Primera Cumbre Ministerial para una tributación global incluyente, sostenible y equitativa. Parece que el tema fiscal incomoda en todos los niveles y, por ello, ministros y altos funcionarios de Hacienda, Economía y Finanzas se reunieron de manera silenciosa (para los medios) y completamente ignorada por la cotidianidad de la gente. En medio de una de las peores crisis fiscales en la región, había la ilusión de que esta Cumbre implicara una postura regional coordinada sobre las evasiones fiscales y acuerdos claros para avanzar en una tributación equitativa e incluyente. Nada de esto ocurrió.

La Cumbre, impulsada inicialmente por Colombia, y a la que se sumaron Brasil y Chile en el liderazgo, tuvo como pírrico resultado la creación de una Plataforma Regional de Cooperación Tributaria en América latina y el Caribe, una especie de comisión asesora de los gobiernos encaminada a buscar consensos sobre algunos temas. Sin embargo, se fracasó en alcanzar una posición unificada en América Latina sobre la escasa o nula tributación de las grandes multinacionales en los países donde llevan adelante gran parte de sus operaciones y obtienen sus ganancias.

Tal vez lo más sobresaliente de la declaración es el sentido de urgencia del tema al solicitar a la Presidencia Pro Tempore (liderada por Colombia) y la Secretaría Técnica preparar un Plan de Trabajo Anual donde se prioricen los ejes temáticos más apremiantes de la agenda de tributación en un plazo de seis meses. En lo práctico, la idea parece ser que la plataforma funcione como un espacio de coordinación supranacional para la integración de los ministros de Finanzas, Economía y Hacienda, donde se formule propuestas no vinculantes en materia de política fiscal. Nada novedoso frente a la ya existente Comisión Independiente para la Reforma de la Fiscalidad Corporativa Internacional (ICRICT) fundada en 2015 por una amplia coalición de la sociedad civil y liderada por el premio nobel Joseph E. Stiglitz.

En el continente más desigual del mundo, el eje de la reunión debió haber sido discutir los sistemas tributarios regresivos, privilegios injustificados a las grandes corporaciones, la fuga de capitales hacia los paraísos fiscales y falta de coordinación en las políticas fiscales, pero nada de eso fue abordado. Parte del fracaso fue atribuido a la salida de su principal impulsor, el entonces ministro de Hacienda de Colombia José Antonio Ocampo. Otros lo atribuyen a la evidente imposibilidad de consenso, pues países como México, Argentina, Brasil y Colombia pertenecen a la OCDE, entidad que impulsa una reforma regresiva que preserva los beneficios de las multinacionales.

Fue justamente Stiglitz quien puso el dedo en la llaga al señalar ante la Cumbre que no debían acogerse los criterios de la OCDE y que los TLC debían ser reformados; pero fue replicado por Chile y México que le recordaron que cualquier acuerdo que se adopte debería estar dentro del marco de la OCDE.

La política tributaria y fiscal es solo una parte de la política económica y resulta difícil en las condiciones actuales de poco margen de acción del Estado establecer una forma equitativa para crear y distribuir la riqueza. Hoy por hoy en la economía global pesa mucho más la liberalización comercial, la política de inversión y los tratados de libre comercio impuestos por los países y las corporaciones más poderosas.

No se logró en suma el objetivo para el que estaba la Cumbre diseñada, que en su momento de mayor optimismo soñó presentar a la ONU una posición conjunta sobre la necesidad de establecer un impuesto mínimo global y sobre los impuestos que deben pagar las grandes multinacionales, especialmente de la economía digital.

**Lourdes Montero es cientista social.*

Cómo es la facturación en línea

Por: José Luis Machaca Mamani

En la actualidad, la facturación en línea tiene tres modalidades. La primera se denomina computarizada en línea, que básicamente genera información de la factura y, por otra parte, incorpora el QR para poder darle seguridad también a la factura. Adicionalmente está la facturación electrónica en línea, que aparte de contar con el QR tiene la firma digital que cumple los requisitos que establece la Ley de Telecomunicaciones, y ese documento es válido inclusive para hacer una transacción comercial como el factoraje, por ejemplo; hay otros países como Chile donde la factura que emiten en línea, y tiene la firma digital, permite generar un préstamo de un banco o en la Bolsa de Valores; entonces, ese objetivo tiene también la factura electrónica y, por supuesto, falta el otro tramo, que es utilizarlo para generar recursos dentro de un negocio o empresa. Aparte de esto tenemos la facturación mediante portal web en línea, que prácticamente tiene el código QR y además emite la factura en el servidor de Impuestos Nacionales con mayores seguridades que la oficina virtual (en el anterior sistema utilizado); para utilizar el sistema del portal web se tiene que ingresar a la página del SIN y solicitar la autorización para que se le otorgue el usuario y la clave para generar las facturas que requiera, en la cantidad que requiera.

Impuestos Nacionales también ha desarrollado sistemas gratuitos, como el computarizado en línea y el electrónico en línea, pueden ser descargados por los contribuyentes de la página web del SIN para ser instalados en la computadora y así emitir las facturas.

Lea también: Necesidad de las NIIF en Bolivia

En Bolivia, en diciembre de 2021 se inició con la implementación de la facturación en línea, con la planificación y la preparación de los sistemas. En esa gestión, ya 11.596 contribuyentes emitieron 982.134 facturas en línea, y en términos de dinero, Bs 3.072 millones. Al 30 de junio de la presente gestión se tiene 70.318 contribuyentes y esto representa entre 30 y 35% del universo de contribuyentes. El SIN comunica de manera periódica el ingreso a esta modalidad de facturación por grupos de contribuyentes, tomando en cuenta variables como, por ejemplo, el monto del impuesto que pagan, la cantidad de facturas que emiten, el importe de las ventas, es decir varios criterios. Inicialmente se ha incorporado, por ejemplo, a los contribuyentes PRICO, principales contribuyentes, a los GRACO, grandes contribuyentes, y a partir de ellos se han tomado ciertas variables y parámetros. Por ejemplo, hasta el 30 de junio se ha incorporado tres grupos y el cuarto comienza precisamente este 1 de agosto, así, van a ingresar a la facturación en línea 42.092 nuevos contribuyentes.

Las mejoras que podemos resaltar en la facturación electrónica en línea y la computarizada en línea se dan cuando la factura llega en tiempo real; en cuestión de segundos, la factura viaja virtualmente a Impuestos Nacionales, que la verifica y hace una encriptación con un código de seguridad y la devuelve inmediatamente al vendedor; luego, este envía la factura al comprador, ya sea por WhatsApp, SMS o correo electrónico. Otra de las virtudes que tiene el sistema de facturación en línea está en la declaración jurada que tienen como obligación tributaria los contribuyentes cuando generan el libro de compras y ventas de manera automática; el error de transcripción ya no existe y se genera el Formulario 200 del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a las Transacciones (IT), que es el Formulario 400, prellenados, con una sugerencia de declaración jurada en función a la información que justamente tiene el contribuyente, y con esos datos, si está de acuerdo los confirma, declara y paga con QR, traspaso bancario o en una entidad financiera.

Otras mejoras tienen que ver con los empleados dependientes que trabajan en empresas privadas o entidades publicas, en la presentacion del Formulario 110, que hoy en día se genera de manera automática porque está en línea; además, el trabajador no tiene que estar adjuntando la factura física, porque está registrada en Impuestos Nacionales con el QR, con la firma digital, y tiene toda la validez legal para fines tributarios, tanto del comprador como del vendedor.

En resumen, este proceso de implementación de la facturación en línea ha otorgado enormes facilidades a los contribuyentes con los sistemas y la digitalización, evitando la transcripción y errores, automatizando los medios de declaraciones juradas para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el pago de impuestos, lo cual contribuye al desarrollo del país y su economía.

(*) José Luis Machaca Mamani es experto en auditoría, Assurence & Tax

Reabren la biblioteca y el archivo del Tribunal Departamental de Justicia

***TDJ.** "Quienes hemos estado en el mundo litigante hemos tropezado con muchísimos problemas en lo que se refiere a desarchivos de expedientes que teníamos", dijo.*

FOTOS LPB





Las principales autoridades del Tribunal Departamental de Justicia (TDJ) reabrieron el viernes la biblioteca y el archivo de esa institución, que funcionan en el mismo lugar y en ambientes amplios.

"Esta oficina ha cambiado en beneficio de nuestra institución y más que todo de los usuarios, tenemos áreas ordenadas, refiero a la civil, penal, laboral, familiar, que son las que más movimientos tienen", aseguró el encargado del archivo y de la biblioteca judicial, Carlos Vicente Vaca.

Comentó que ahora se tiene facilidades para encontrar los expedientes cuando sean requeridos.

Uno de los expedientes data del año 1900 el cual es cuidado de manera especial porque es considerado una reliquia.

"Quienes hemos estado en el mundo litigante hemos tropezado con muchísimos problemas en lo que se refiere a desarchivos de expedientes que teníamos", dijo el representante distrital del Consejo de la Magistratura, Rubens Darío Quinteros.

Expresó su confianza que con las ampliaciones realizadas se tendrá un mejor servicio como espera el mundo litigante, porque los procesos judiciales no concluyen con la sentencia, ya que hay materias en las que constantemente se tendrá que desarchivar.

El decano en ejercicio de la presidencia del TDJ, José Armando Urioste, recordó que en su momento constataron que esos ambientes se habían convertido en un depósito no un archivo, porque los expedientes se encontraban esparcidos en el suelo.

"Ahora podemos ver un archivo acomodado, donde se pueden encontrar los expedientes de manera organizada, sistemática, facilita la atención al usuario; no tenemos las quejas que teníamos antes, se utiliza un sistema digitalizado de seguimiento de causas", destacó.

Alcaldía realiza trabajo coordinado para la refacción y construcción en unidades educativas

***RESPUESTA.** Las unidades fueron intervenidas de acuerdo a un cronograma y a requerimiento de los padres de familia; esta gestión no se ha descuidado de los trabajos en la educación", aseguró.*

FOTOS LPB



El director municipal Educación, Pablo Díez, afirmó el viernes que se encara un trabajo coordinado con los actores involucrados, en cuanto a la refacción y construcción en unidades educativas de Trinidad.

"Estamos trabajando en el tema de poder concertar y socializar los recursos económicos que tiene el municipio para la gestión 2024, se ha fumigado, limpiado y rozado en los establecimientos", aseguró.

Mencionó que en la unidad Joaquín Hurtado se repararon los baños y la parte hidrosanitaria, en Nueva Trinidad se inició la primera fase del levantamiento de pasillos, cambio de tapa de la cámara séptica.

En la unidad San Antonio se dejó en condiciones adecuadas los ambientes para el funcionamiento de un laboratorio.

En los otros establecimientos se arregló el sistema hidrosanitario y se proyecta la construcción de una unidad en la comunidad Los Puentes, porque la infraestructura que había se la llevó el río Mamoré.

"Las unidades fueron intervenidas de acuerdo a un cronograma y a requerimiento de los padres de familia; esta gestión no se ha descuidado de los trabajos en la educación", aseguró.



La concejala Bettsy Ortiz, dijo que su momento reclamó atención a la unidad en Los Puentes, principalmente en lo que se refiere a baños higiénicos.

En puerto Varador, recibió quejas que de las cuatro pantallas del tinglado sólo funciona una y los ventidoras no funcionan, además de falencias en los pisos.

"Es mi trabajo de fiscalización, no estoy haciendo nada que no me compete, ya vamos a elaborar el Plan Operativo Anual 2024 y voy hacer estricta en el presupuesto para educación, hasta ahora np se ha insertado lo suficiente", aseguró.

Inauguran Casa por el Revocatorio y asesor del Alcalde afirma que no hay poder de convocatoria

***CONCEJAL.** La autoridad nacional informó que, según la norma, el 3 de noviembre solicitarán al órgano electoral los libros para proceder al registro respectivo.*

FOTOS LPB





Ciudadanos disconformes con la gestión del alcalde Cristhian Cámara, inauguraron el jueves por la noche la Casa de la Unidad Trinitaria por el Revocatorio, mientras que el asesor de dicha autoridad Hans Soruco minimizó el poder de convocatoria.

El ex alcalde de Trinidad, Moisés Shriqui, dijo que tienen que recolectar el 30% del padrón de este municipio que es aproximadamente 84.000 votantes, por tanto, se deben recoger 25.7000 firmas, pero aseguró que conseguirán más de 30.000 firmas.

Informó que, según la norma, el 3 de noviembre solicitarán al órgano electoral los libros para proceder al registro respectivo.

"Este es un movimiento de todos porque la Constitución nos da el derecho de revocar a las autoridades que nos han mentido y han traicionado, no solamente a nuestra ciudad, sino el departamento", enfatizó.

Por su lado, Soruco, afirmó que a ese acto por el imaginario e inexistente y supuesto revocatorio, poca gente asistió, es decir Shriqui y sus siete concejales opositores se aplazaron pues ya no tienen poder de convocatoria.

"Shriqui dijo que la supuesta revocatoria de mandato es iniciativa de todo Trinidad, pero que mentira o falsead, pues él y los siete concejales opositores son los unicos que lideran este movimiento que nació muerto por la inviabilidad técnica y económica de esta figura jurídica", aseguró.

Asimismo, rechazó que el actual Alcalde sea enemigo del pueblo porque no es evidente e instó a Shriqui a devolver a la comuna 1 millón de dólares, por doble percepción de sueldo, para que él ya no sea el único enemigo de Trinidad.

Sostuvo que esa ex autoridad falta a la verdad cuando dijo que el actual Alcalde se opuso al Censo del 2023, pues hasta su sobrino carnal el actual Gobernador del Beni pidió para el 2024, además ni la UAGRM, ni el Comité pro Santa Cruz, ni el paro y bloqueo de 36 dias puso demostrar al Gobierno que el Censo podría realizarse el 2023.

Amplían reclutamiento militar, jóvenes de último año de secundaria pueden enlistar y pasar clases

***FF.AA.** El Servicio Militar Obligatorio consiste en un año de permanencia en recintos cuartelarios y tiene carácter voluntario para damas y obligatorio para los varones.*

FOTOS ABI





La Paz (ABI). - El reclutamiento para el Servicio Militar Obligatorio del segundo escalón 2023 debía concluir este viernes, pero fue ampliado hasta el 31 de agosto a fin de dar oportunidad a los jóvenes a enlistarse, incluso a aquellos que están en el último año de secundaria, informó el director general Territorial Militar, coronel Ernesto Caballero.

"Se amplió para dar la oportunidad a los jóvenes a cumplir con su deber con la patria y si están en último año de secundaria podrán continuar sus estudios en el cuartel, puesto que existe un convenio con el Ministerio de Educación para que vayan a pasar clases", explicó.

Si los jóvenes pasan clases en la mañana, la instrucción la pasan por la tarde y viceversa.

"Invitamos a la juventud boliviana a reclutarse, puesto que la Libreta del Servicio Militar es un documento importante para que los jóvenes bolivianos puedan acceder a un trabajo tanto en el espacio público como privado", explicó.

Para este escalón se habilitaron más de 136 unidades militares, más de 25 son unidades de frontera. Los jóvenes de entre 18 y 23 años que no hayan alcanzado a ser reclutados en el primer escalón, podrán hacerlo en esta oportunidad.

Requisitos. El Servicio Militar Obligatorio consiste en un año de permanencia en recintos cuartelarios y tiene carácter voluntario para damas y obligatorio para los varones.

Los requisitos para enlistar son el certificado de nacimiento y cédula de identidad vigente (original y fotocopia), estar comprendidos desde los 18 hasta los 22 años, al momento de su presentación, análisis de grupo sanguíneo (original firmado por el área de Biotecnología).

En el caso de las mujeres, presentar los resultados de una prueba de embarazo en sangre tomada en la semana de su presentación.

Presentar documentos de salvaguarda en caso de varones con 17 años, (carta notariada) debiendo cumplir los 18 años antes de su licenciamiento.

ENDE fortalece el servicio de electricidad en Riberalta con cuatro generadores de potencia

NUEVOS EQUIPOS. *El sistema de distribución cuenta con más de 30.000 contratos de suministro de electricidad, que garantizan la dotación de energía eléctrica a usuarios que realizan diversas actividades.*

FOTOS ENDE/ABI





Riberalta, Beni (ABI).– *La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) Corporación fortaleció la red de distribución en Riberalta con cuatro generadores de potencia, que permitirán garantizar el suministro eléctrico con calidad y confiabilidad, en esa ciudad amazónica.*

Según un reporte institucional, los generadores que llegaron a Riberalta permitirán incrementar la oferta de generación eléctrica en 4,8 megavatios (MW), con lo que la potencia efectiva total de la Planta Termoeléctrica El Palmar alcanzará a 19,7 megavatios, que representa mejores condiciones técnicas asociadas a la continuidad de servicio con mayor potencia de reserva.

Otro aspecto destacable de los generadores se refiere a que garantizan mayor flexibilidad operativa y de esa manera evoluciona de manera favorable la calidad de servicio para beneficiar a los usuarios.

En la actualidad, el sistema de distribución Riberalta cuenta con más de 30.000 contratos de suministro de electricidad, que garantizan la dotación de energía eléctrica a usuarios que realizan diversas actividades.

ENDE Corporación realizó múltiples inversiones destinadas a mejorar la generación y distribución del sistema Riberalta con una inversión de más de Bs 22 millones en repuestos, mejoras y adecuaciones en el área de producción de energía. Asimismo, la empresa estatal resalta que, de manera permanente, ejecutan proyectos destinados a mantener y mejorar la distribución.

La puesta en funcionamiento de este nuevo equipamiento está prevista para septiembre de este año, una vez que culminen las obras de instalación y ejecución de las pruebas correspondientes.

"ENDE Corporación asegura que continuará trabajando para robustecer el sistema eléctrico y cumplirá los lineamientos del Gobierno nacional, que prevé universalizar el acceso a la energía eléctrica digna y soberana para los hogares bolivianos", señaló la entidad.

Manifiesto del pueblo mojeño sobre la situación de los limites departamentales

MOXOS. *Una delegación de cívicos y autoridades de Mojos, participa de la Asamblea de Benianidad convocada por la Universidad Autónoma del Beni, la Gobernación y el Comité Cívico Departamental*

FOTOS CONCEJO MUNICIPAL Y ARTURO CASANOVAS



La institucionalidad mojeña emitió el manifiesto público, en el que expresa la indignación y repudio a la Ley Nacional N° 846, porque cercena gran parte del territorio de la provincia Moxos, dividiendo además el Territorio Indígena del Parque Nacional Parwue Isiboro Sécure (TIPNIS) a pesar de existir normativas nacionales que definen con meridiana claridad la jurisdicción provincial y departamental, así como también la existencia como el Gran Moxos al que se le dio la jerarquía de provincia a partir del año 1560.

El documento emitido contiene cuatro puntos, en el primero, "exigimos que el tema Integridad Territorial, sea una prioridad departamental, a través del trabajo permanente de la Comisión Especial de Límites de la Gobernación, con un equipo multidisciplinario de profesionales que encabecen la defensa de nuestra jurisdicción".

El segundo acapite refiere "considerando que Moxos es la esencia y la cuna de a identidad cultural y espiritual del pueblo beniano, desde San Ignacio hacemos conocer nuestra inquebrantable decisión de no permitir ningún tipo de avasallamiento o cercenamiento que se pretenda realizar al amparo de leyes inconsultas y atentatorias", y agrega "nuestro compromiso militante y ciudadano es de extremar esfuerzos para resolver el diferendo limítrofe con el departamento de Cochabamba".

El manifestó se emitió la noche del 9 de agosto en el



Salón del Concejo Municipal, en reunión de emergencia a convocatoria del ente diliberante donde se analizó a profundidad la situación de la integridad territorial de nuestra provincia Moxos y nuestro departamento del Beni.

En el documento se recurre "a los escritos de nuestro Investigador profesor Luís Rivero Parada, para decir que "El Beni exige, en su problema de linderos, que impere el respeto a la Ley y a la Justicia. Nació a la vida republicana como provincia de Santa Cruz, por mandato del DS de 23 de enero de 1826. Luego, por DS de 18 de noviembre de 1842, fue elevado a rango de departamento de la república".

Cuáles son los tipos de cálculos en el riñón (y qué puedes hacer para prevenirlos)

***SALUD.** A menudo son tan pequeños como un grano de arena y se eliminan con la orina sin causar dolor. Un factor importante para evitar cualquier tipo de piedras en el riñón es hidratarse bien.*

FOTOS BBC.MUNDO



LAS PIEDRAS O CÁLCULOS EN EL RIÑÓN PUEDEN SER MUY DOLOROSOS.

FOTO RR.SS.



HAY 4 TIPOS PRINCIPALES DE CÁLCULOS EN EL RIÑÓN.

***Redacción Central (BBC News Mundo).-** Es un mal que persigue a la humanidad desde hace siglos. Se han identificado piedras en el riñón, o cálculos renales, hasta en momias egipcias.*

Los cálculos renales son depósitos duros de minerales y sales que se forman dentro de los riñones y, como cualquiera que los haya sufrido sabe, expulsarlos puede ser muy doloroso.

A menudo son tan pequeños como un grano de arena y se eliminan con la orina sin causar dolor.

Pero también los hay más grandes, demasiado para ser eliminados, y pueden quedarse atrapados en el uréter hasta que un médico los retire o, con suerte, se eliminen solos en horas, días o hasta semanas.

¿Pero sabes que hay cuatro tipos principales de cálculos renales? Conocerlos puede ayudar a determinar su causa y reducir el riesgo de sufrirlos.

Estos son los principales tipos:

Cálculos de calcio

La mayoría de los cálculos renales son cálculos de calcio y suelen tener forma de oxalato de calcio. Esta es una sustancia que contienen los alimentos de forma natural y también es producida por el hígado. Alimentos que contienen oxalato de forma elevada son las nueces, el chocolate y algunas frutas y verduras.

Según la prestigiosa Clínica Mayo, la concentración de oxalato en la orina puede verse aumentada por factores como la dieta, altas dosis de vitamina D y algunos trastornos del metabolismo.

Una buena hidratación es importante pare evitar los cálculos de calcio. Y, aunque resulte sorprendente, un estudio mostró que las personas con este tipo de piedras no deben reducir el calcio en su dieta, según explica en su blog la Escuela de Medicina de Harvard.

Otro tipo de estos cálculos son los de fosfato de calcio, que son menos frecuentes. Entre sus causas hay condiciones como el hiperparatiroidismo y las infecciones del tracto urinario, entre otras.

Cálculos de estruvita

Los cálculos de estruvita se forman en respuesta a una infección, como la infección de las vías urinarias.

Pueden crecer con rapidez y hacerse bastante grandes y, sin embargo, presentan muy pocos síntomas.

El acetohidroxámico ácido puede ayudar a disolverlos, explica el doctor Kevin R. Loughlin en el blog de salud de la Escuela de Medicina de Harvard.

Cálculos de ácido úrico

Se forman en personas que no beben la suficiente cantidad de líquido, o que sí lo hacen pero lo pierden por alguna causa. También en aquellas con una dieta alta en proteínas o las que tienen gota.

Algunos factores genéticos también aumentan el riesgo de sufrirlos.

La mayoría de pacientes con estas piedras presentan una orina muy ácida. Cuando esto pasa, el ácido úrico se disuelve en la orina y puede cristalizar en piedras.

Existen medicaciones para ajustar el pH de la orina y reducir el riesgo. Las personas que naturalmente producen cantidades elevadas de ácido úrico pueden beneficiarse de una reducción de su ingesta de proteína animal.

Cálculos de cistina

Son los menos comunes. Se forman en personas con un trastorno hereditario que causa que los riñones excreten mucha cantidad de ciertos aminoácidos (cistinuria).

La mayoría se pueden tratar aumentando la hidratación y con medicaciones que cambian el pH de la orina, explica Loughlin.

Factores de riesgo y qué hacer

En Estados Unidos, el riesgo de padecer piedras en el riñón en algún momento de la vida adulta es del 9%.

Pero según la Escuela de Medicina de Harvard, este riesgo puede estar aumentando debido al cambio climático.

"A medida que el clima se calienta, los humanos tienen más probabilidades de deshidratarse, lo cual aumenta el riesgo de formación de piedras", asegura Loughlin.

Recomendaciones

Un factor importante para evitar cualquier tipo de piedras en el riñón es hidratarse bien.

La Asociación Urológica de Estados Unidos recomienda a los pacientes que tienden a desarrollar piedras que beban más de 2,5 litros de líquido al día.

Otros factores de riesgo son:

- Los antecedentes familiares
- Algunas dietas, como las ricas en proteínas, sal y azúcar y, especialmente en el caso de la sal
- Obesidad
- Algunas cirugías, como el bypass gástrico, y enfermedades digestivas como la enfermedad inflamatoria intestinal o la diarrea crónica, que pueden afectar a nuestra capacidad para absorber calcio y agua

La Sociedad Española de Medicina Familiar y Comunitaria tiene unas recomendaciones de dieta según el tipo de cálculo renal que se sufra, ya que las personas que han sufrido un cólico de riñón y expulsaron la piedra que lo causaba tienen más posibilidades de formar nuevas piedras.

En general, se recomienda moderar el consumo de sal, carne, café y bebidas con cafeína, té y cacao.

Además, en los cálculos que contienen calcio, se recomienda: disminuir la cantidad de alimentos ricos en oxalato, como los vegetales, las legumbres, los cereales, las frutas, los frutos secos y, en especial, las espinacas, la remolacha, y el cacao. Se recomienda también aumentar el consumo de alimentos ricos en citrato como el limón, la naranja, la cidra, la bergamota, el pomelo, el kiwi, la grosella y la guayaba.

En los de ácido úrico, se recomienda disminuir el consumo de carne, marisco, embutidos, quesos curados, grasas y alcohol. En general, se deben consumir más carbohidratos y reducir las proteínas.

La pérdida rápida de peso puede causar la formación de cálculos de ácido úrico.

En los que contienen cistina, se recomienda limitar el consumo de pescado.

Lo más importante si hay sospechas, sin embargo, es acudir a un urólogo, quien podrá evaluar los factores de riesgo específicos y los mejores tratamientos.

Gobierno reducirá presupuesto a gobernaciones, pero aumentará a alcaldías y universidades

***EXPLICACIÓN.** Las gobernaciones sufrirán un recorte de 300 millones de bolivianos, esto debido a la caída del barril del petróleo, las bajas cuotas de venta de gas, los escasos ingresos tributarios, las pocas regalías mineras, entre*

FOTOS INTERNET





***La Paz (ANF).-** El viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, Zenón Mamani, informó que las gobernaciones fueron notificadas para reducir sus techos presupuestarios en sus Planes de Operaciones Anual para la gestión 2024, esto a raíz de los bajos ingresos por la venta de gas que recibe el país; sin embargo, las alcaldías y universidades recibirán un ligero aumento.*

La semana pasada varias gobernaciones indicaron que fueron notificados por el Ministerio de Economía para trabajar en la reducción de sus techos presupuestarios para el siguiente año. La medida fue confirmada ayer por el viceministro Mamani.

La autoridad explicó que las gobernaciones sufrirán un recorte de 300 millones de bolivianos, esto debido a la caída del barril del petróleo, las bajas cuotas de venta de gas, los escasos ingresos tributarios, las pocas regalías mineras, entre otros factores que hacen que la economía del país no cuente con recursos significativos.

"Se están incrementando en orden de 1,6%; es decir, de 17.050 millones de bolivianos a 17.381 millones de bolivianos. Los municipios están incrementando los techos de 8.937 millones de bolivianos a 9.357 millones de bolivianos. Las universidades también están incrementando de 3.679 millones de bolivianos a 3.840 millones de bolivianos", informó el viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal la jornada pasada.

Mamani resaltó que, si los precios internacionales del petróleo suben, los presupuestos para los gobiernos departamentales y municipales también subirán, pero resaltó que esos factores no dependen del Gobierno, sino de un contexto internacional.

El país comenzó a ingresar en una incertidumbre económica desde febrero de este año, cuando se agudizó la escasez de dólares que hasta ahora no se normaliza. Además, las calificadoras internacionales comenzaron a bajarle la aprobación a Bolivia por sus bajos niveles de Reservas Internacionales Netas.

Gobierno destaca proyectos de electrificación que prevén impacto social y ambiental

***DATO.** "Nos vamos satisfechos y creemos que los resultados de la misión, del taller y la coordinación serán un éxito en los proyectos de electrificación rural que vamos a desarrollar", manifestó Caero.*

FOTOS ABI



La Paz (ABI).- El viceministro de Electricidad y Energías Renovables, Edgar Caero, destacó la buena predisposición y aceptación del personal técnico de las empresas distribuidoras de electricidad del país a las iniciativas referidas al desarrollo de proyectos de electrificación rural planteadas por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, que prevé impacto social y ambiental.

El jueves, en La Paz, la autoridad realizó el primer taller de socialización del "Proyecto de Mejora del Acceso a Energía Sostenible en Bolivia del Programa de Electrificación Rural: Infraestructura Descentralizada para la Transformación Rural (IDTR III)", en el que participaron representantes del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) y técnicos de las empresas de distribución eléctrica.

En calidad de expositores intervinieron Caero; Raúl Vargas, responsable de Evaluación y Seguimiento Técnico de Generación del viceministerio; Cecilia Rocabado, especialista ambiental de la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE); y Edwin Siles especialista ambiental.

"Se hizo una exposición muy clara acerca del desarrollo del proyecto cuando esté en un área protegida o no protegida, el uso de servidumbres, derechos de vías, el plan de desmontes y todo aquello que se refiere al tema social y ambiental", explicó la autoridad.



Asimismo, señaló que es necesario seguir avanzando en esta agenda que también incluye a las misiones del Banco Mundial para el IDTR III y con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el Programa de Electrificación Rural (PER III).

"Nos vamos satisfechos y creemos que los resultados de la misión, del taller y la coordinación serán un éxito en los proyectos de electrificación rural que vamos a desarrollar", manifestó Caero.







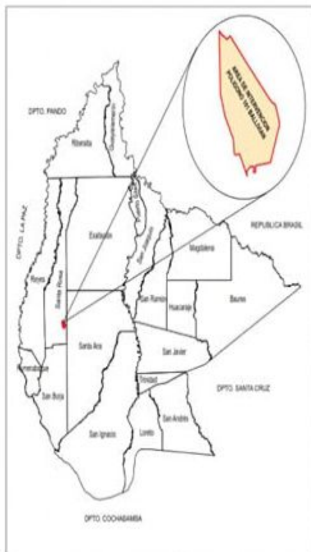
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

EDICTO AGRARIO

LA DIRECTORA DEPARTAMENTAL a.i. **INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEPARTAMENTAL BENI**, DENTRO DEL PROCESO DE SANEAMIENTO DEL POLIGONO 101 BALLIVIAN, **SUSTANCIADO BAJO LA MODALIDAD SAN-SIM, UBICADO EN EL** MUNICIPIO DE SANTA ROSA, PROVINCIA GRAL. JOSE BALLIVIAN, DEPARTAMENTO DEL BENI, MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA UDSABN-N° 109/2023 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2023, HA RESUELTO:

PRIMERO.- AMPLIAR el plazo establecido en la Resolución Instructoria N° R.I. –SSO-B-0001/2000 de fecha 01 de Diciembre de 2000, para ejecutar la actividad de Relevamiento de Información en Campo en el predio con proceso de saneamiento anulado denominado "NANCY", polígono 101 Ballivian, ubicado en el municipio de Santa Rosa, provincia Gral. José Ballvian, del departamento del Beni, realizando las tareas de Campaña Pública, Encuesta Catastral, Verificación de la Función Social y/o Función Económico Social, Croquis Predial, Acta de conformidad de Linderos (Perimetral) y Mensura si corresponde, debiendo adoptar los límites colindantes de predios que se encuentran Titulados y en proceso de Saneamiento avanzado, previo cumplimiento de las formalidades legales y administrativas de la normativa agraria en vigencia; la actividad de Relevamiento de Información en Campo se realizará el **día Viernes 18 de Agosto de 2023**, por lo cual se solicita a los beneficiarios colaborar al personal asignado, brindando toda la información necesaria; Conforme lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29215, las actividades y actuados en los procedimientos agrarios son continuos e ininterrumpidos pudiendo ser ejecutados en días domingos y feriados para lo cual queda habilitado el día mencionado para la ejecución de las actividades del saneamiento; polígono de saneamiento cuya descripción y coordenadas son las siguientes:

SUPERFICIE : 3631.4261 ha



LADO	COLINDANTES
NORTE	LAGUNA LA REVANCHA, PREDIO NIZA
ESTE	PREDIO NIZA, PREDIO LORENA LYON.
SUR	PREDIO SOLEDAD, LAGUNA SIN NOMBRE
OESTE	PREDIO SAN PEDRO I, LAGUNA PATANILLO Y TIERRA FISCAL



COORDENADAS UTM -ZONA 19 S		
I DVERTI CE	ESTE	NORTE
1000158	758038.413	8451537.343
8101G001	759200.000	8451150.000
81010300	761237.091	8448824.949
8101G671	762969.860	8446916.092
8101G672	762987.413	8446896.756
81010299	763435.829	8446402.770
81010291	763848.620	8446204.210
81010290	764262.974	8444930.015
01000301	764260.130	8444825.481
01000284	764257.375	8444724.167
01000289	763224.762	8442112.439
01000287	761696.205	8441955.528
01000286	761652.912	8441476.184
01000285	761386.373	8441487.962
01000288	760771.951	8441261.366
01000143	760741.585	8441253.813
01000149	759965.712	8442825.910
01000147	759549.746	8442733.576
01000148	759443.997	8442823.074
01000150	759347.232	8443841.901
01000144	758514.721	8445495.358
01000167	758063.841	8447087.838
8181G022	758050.342	8449449.944
8181G021	758045.680	8450265.783

SEGUNDO.- INTIMAR a:

a) A propietarios o Subadquirientes (s) de predios con antecedente en Títulos Ejecutoriales a presentar los mismos, los documentos que respaldan su derecho propietario, así como su identidad o personería jurídica.
b) A beneficiarios o Subaquirientes (s) de predios con antecedentes con procesos agrarios en trámite, apersonarse en el procedimiento, acreditando su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica e indicando el número de expediente; y
c) A poseedores, acreditar su identidad o personalidad jurídica y probar la legalidad de fecha y origen de la posesión.

Las personas señaladas precedentemente, deberán apersonarse y presentar la documentación **original o fotocopia legalizada** correspondiente ante los funcionarios públicos encargados de la sustanciación del procedimiento, hasta antes de la conclusión de la actividad de Relevamiento de Información en Campo, conforme establece el artículo 299 inciso b) del Decreto Supremo Nº 29215.

Asimismo, se deja establecido que la documentación presentada no implica el reconocimiento de derechos en esta etapa, sino hasta la Resolución Final de Saneamiento.

En el área no se ha identificado predios con solicitudes de apersonamientos ni priorizaciones, al proceso de saneamiento, sí se ha identificado un predio con Pericias de Campo anulada, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

PERICIAS DE CAMPO ANULADA

N°	PREDIO	BENEFICIARIO	% SOBREP.
1	NANCY	VALERIA NOGALES CUELLAR	100%

Asimismo se ha identificado preliminarmente **el antecedente agrario** siguiente:

N°	PREDIO	PROPIETARIO	EXP.	ESTADO
1	NANCY	ROBERTO MORALES G.	13473	TITULADO

TERCERO.- RATIFICAR la adopción de medidas precautorias de carácter temporal sobre el área de intervención del predio NANCY dispuesta mediante Resolución Administrativa UDSABN-Nº 089/2023 de fecha 10 de julio de 2023, conforme el Art. 10 parágrafos I y II, inc. a), b), c), d) y g) en concordancia con el Art. 292 parágrafo I inc. e) del Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 02 de Agosto de 2007.

CUARTO.- Se dispone la realización de Campaña Publica de manera continua y simultánea al desarrollo del Relevamiento de Información en Campo, conforme lo establece el artículo 297 del Decreto Supremo Nº 29215, con la finalidad de convocar a participar en el proceso a beneficiarias y beneficiarios, organizaciones sociales e interesados en general, para asegurar la transparencia del trámite y la información.

QUINTO.- Se dispone la aplicación del Decreto Supremo Nº 0388 de conformidad al artículo 2 que establece la verificación, comprobación y determinación de existencia de relaciones servidumbrales, trabajos forzosos o formas análogas, en el área del polígono 101 Ballivian, en los casos que corresponda, en observancia del artículo 157 del Decreto Supremo Nº 29215.

SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución mediante Edicto por un órgano de prensa escrito de circulación nacional por una sola vez, y su difusión por radioemisora de la zona de conformidad al artículo 70 Inc. c) y 73 del Reglamento de la Ley N° 1715 del Servicio Nacional de Reforma Agraria modificada por la Ley N° 3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria, y por la página Web del INRA dando cumplimiento al Decreto Supremo Nº 4494 del 21 de abril de 2021. Así mismo póngase en conocimiento de las organizaciones sociales y sectoriales identificadas en el área.

SEPTIMO.- Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, la Unidad de Saneamiento de esta Dirección Departamental INRA-Beni.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Santísima Trinidad, 11 de Agosto de 2023

Fdo. Abog. Paula Cárdenas Coimbra

DIRECTORA DEPARTAMENTAL a.i.

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEPARTAMENTAL BENI

Fdo. Abog. Carmen Rosio Cruz Chávez

PROFESIONAL I JURIDICO DE SANEAMIENTO INRA-BENI

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

3

• Calle Nicolás Suarez N°520 frente a la Contraloría • Teléfono: 4624494

 www.inra.com.bo  Instituto Nacional de Reforma Agraria  Instituto Nacional de Reforma Agraria-INRA


OFERTAS TIERRAS Y TERRENOS

LOTE EN VENTA

Nueva Trinidad Calle 15, mide 35mts de largo por 15mts de ancho total 525mts2, rellenado. Ref. Cel. 72813658 – 71433312.

D-0315-01/06/12/08

LOTE EN VENTA

Se vende lote en Nueva Trinidad Calle 14, mide 30mts de largo por 15mts de ancho total 450mts2, rellenado. Todo con barda, portones de madera de garaje y entrada personal. Ref. Cel. 72813658 – 71433312.

D-0315-02/06/12/08

EXTRAVIO

SE HACE CONOCER EL EXTRAVIO DE UN TALONARIO DE FACTURAS DEL Nº 000016 AL 000050, CON NIT Nº 2425778016, AUTORIZACION Nº 10178FB9ED661A CORRESPONDIENTE ALQUILER DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS DE: SALOMON QUENEBO MAMANI EL MISMO QUEDA NULO Y SIN VALOR LEGAL ALGUNO.

F-0333/11/13/08


ANUNCIE AQUÍ

CONVOCATORIA

Se solicita Grupo de Danza Los Macheteros para contratar. Mayor información Cel. 67306301 / coordinacion.riberalta@medicusmundi.es

D-0316/09/15/08

EXTRAVIO

POR MOTIVO DE EXTRAVIO QUEDA ANULADO EL PASAPORTE Nº 7619245 CON SERIE Nº, A952565 DE NACIONALIDAD BOLIVIANA PERTENECIENTE A FERNANDO LINO SALVATIERRA TANAKA EL MISMO QUEDA NULO Y SIN VALOR LEGAL ALGUNO.

F-0327/11/13/08

EXTRAVIO

SE HACE CONOCER EL EXTRAVIO DE LA PLACA DE CIRCULACION Nº 4309XCE, DE LA MOTO MARCA SERNA COLOR PLATA, MOTOR Nº 153FMIPA003878, CHASIS Nº LY4XCJLB6G0A75584 PERTENECIENTE A MARIA LUISA CAYUBA KIRIACO LA MISMA QUEDA NULA Y SIN VALOR LEGAL ALGUNO.

F-0323/10/12/08


ANUNCIE AQUÍ


CACTRI RL

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA "TRINIDAD" RL

Esta entidad es supervisada por ASFI

www.cactri.com.bo

COMUNICADO

Horario de Atención al público

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Trinidad RL "CACTRI" RL, comunica a socios, clientes, usuarios y consumidor financiero en general, que a fines de brindar una mejor atención a partir del lunes 21 de agosto del presente año, el horario de atención al publico, tanto en Oficina Central "Trinidad" como Agencias; Santa Ana, San Ignacio, San Borja, Iténez y Rurrenabaque, será de la siguiente manera:

Horario de Atención Oficina Central y Agencias

Lunes a Viernes		Sábados
Mañana	Tarde	Mañana
8:00AM - 12:30PM	14:00PM - 17:30PM	8:30AM - 1:00PM

Trinidad, 3 de agosto de 2023

O-13481/12/12/08

ANUNCIE AQUÍ

EXTRAVIO

SE HACE CONOCER EL EXTRAVIO DEL DIPLOMA DE BACHILLER EN HUMANIDADES ORIGINAL CON Nº DE SERIE 3843D CON FECHA DE EMISION 20/11/2014 CODIGO SIE: 62210030-2014 PERTENECIENTE A ROBERTO CARLOS PINTO NUÑEZ C.I. 10804492 EL MISMO QUEDA NULO Y SIN VALOR LEGAL ALGUNO.

F-0325/11/13/08





AVISO AGRARIO

LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA INRA-BENI, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 305 DEL REGLAMENTO VIGENTE DE LA LEY Nº 1715 MODIFICADA POR LA LEY Nº 3545, COMUNICA LO SIGUIENTE:

Que, dentro del proceso de Saneamiento, sustanciado bajo las modalidades de Saneamiento SAN SIM de Oficio y SAN TCO, efectuados en los Municipios de Santa Ana del Yacuma, Riberalta, Guayaramerin y Magdalena de las Provincias Yacuma, Vaca Diez e Iténez del Departamento del Beni, se tienen resultados preliminares de saneamiento de los predios que se detallan a continuación:

Nº	POLIGONO	EXP. AGR.	DENOMINACIÓN DEL PREDIO	INTERESADOS
1	604 1-A TCO MOVIMA II	11244	CUBA	INGARD SUAREZ PARADA DE BALCÁZAR, CARLOS BALCÁZAR IRIARTE Y MARÍA JOSÉ BALCÁZAR SUAREZ.
2	604 1-A TCO MOVIMA II	11244 57498	BELLA LUZ	ROXANA BARBOZA IRIARTE DE NACIF Y JOSÉ LUIS NACIF SUAREZ
3	VACA DIEZ 144	------	LAS ABEJAS	HERNAN ROCA ROCA
4	VACA DIEZ 224	1548	COMUNIDAD CAMPESINA SAN ANTONIO	COMUNIDAD CAMPESINA SAN ANTONIO
5	ITONAMA 564- 2B	22699	LA REFORMA	CARLOS EDUARDO JUSTINIANO JUSTINIANO

En tal sentido, se comunica a los beneficiarios, poseedores, representantes, delegados de organizaciones sociales o sectoriales acreditados e interesados de la referida zona de trabajo, que deberán apersonarse a objeto de ser notificados con los resultados preliminares del proceso de saneamiento.

LUGAR DE SOCIALIZACION	*POLIGONOS A SOCIALIZAR*
OFICINAS DEL INRA-BENI. Calle Nicolás Suarez Nº 520, frente a la Contraloria General del Estado de la ciudad de la Santisima Trinidad. Día de Socialización: Lunes 14 y Martes 15 de agosto de 2023.	**Poligonos**: 604 1-A TCO MOVIMA II, VACA DIEZ 144 Y 224, ITONAMA 564- 2B.
OFICINAS DE LA ASOCIACION DE GANADEROS SANTA ANA DEL YACUMA (AGAYAC): Calle Jorge Nacif Landivar Día de Socialización: Lunes 14 de agosto de 2023	**Poligonos**: 604 1-A TCO MOVIMA II
OFICINAS DE LA ASOCIACION DE GANADEROS DE MAGDALENA. Calle Nataniel Garcia Chávez Nº 41 Día de Socialización: Lunes 14 de agosto de 2023	**Poligono:** ITONAMA 564- 2B
OFICINAS DEL INRA REGIONAL RIBERALTA: Calle Abdon Aguilera Día de Socialización: Martes 15 de agosto de 2023	**Poligonos**: VACA DIEZ 144 Y 224

Asimismo, se podrá hacer llegar a los funcionarios encargados de la socialización de resultados, las observaciones, reclamos o denuncias relativas al presente proceso de saneamiento en curso, en oficinas de la Dirección Departamental INRA Beni, **hasta el viernes 18 de agosto de 2023**.

Para mayor información comunicarse al Teléfono 46-24494 (INRA – Beni)

Santisima Trinidad, 11 de Agosto de 2023

Fdo. Abog. Paula Cárdenas Coimbra
DIRECTORA DEPARTAMENTAL a.i. INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA INRA-BENI
Fdo. Abog. Carmen Rosio Cruz Chávez
PROFESIONAL I JURIDICO DE SANEAMIENTO INRA-BENI

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

• Calle Nicolás Suarez N°520 frente a la Contraloria • Teléfono: 4624494
www.inra.com.bo Instituto Nacional de Reforma Agraria Instituto Nacional de Reforma Agraria-INRA





AVISO AGRARIO

LA DIRECTORA DEPARTAMENTAL a.i. DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA INRA-BENI, MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA UDSABN-Nº 111/2023 DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2023, HA DISPUESTO:

PRIMERO.- HABILITAR días y horas inhábiles especificamente los días **Sábado 12 y Domingo 13 de Agosto de 2023,** conforme a lo establecido el artículo 15 del Decreto Supremo N° 29215, para realizar las notificaciones de las Resoluciones Finales de Saneamiento en la provincia Yacuma del departamento del Beni, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro. DE RESOLUCION FINAL DE SANEAMIENTO	PREDIO	BENEFICIARIOS	PROVINCIA	MUNICIPIO
RESOLUCION SUPREMA 26408 DE FECHA 07/07/2020	VALLEGRANDE	JESSICA NACIF OLHAGARAY	YACUMA	SANTA ANA DEL YACUMA
RESOLUCION SUPREMA 28172 DE FECHA 05/04/2023	TIERRA FISCAL (SEVILLA)	INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	YACUMA	SANTA ANA DEL YACUMA
RESOLUCION SUPREMA 28155 DE FECHA 05/04/2023	SAN VICENTE	ESTEBAN NACIF BRUUN	YACUMA	SANTA ANA DEL YACUMA
RESOLUCION SUPREMA 28333 DE FECHA 10/07/2023	FATIMA	OSWALDO MEJIA ARTEAGA	YACUMA	EXALTACION

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución mediante un Aviso Agrario por un órgano de prensa escrito por una sola vez y su difusión en una radiodifusora local.

TERCERO.- Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución, la Unidad de Saneamiento dependiente de esta Dirección Departamental del Instituto Nacional de Reforma Agraria.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Santísima Trinidad, 11 de agosto de 2023

Fdo. Abog. Paula Cardenas Coimbra
DIRECTORA DEPARTAMENTAL a.i. INRA-BENI
INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEPARTAMENTAL BENI
Fdo. Abog. Carmen Rosio Cruz Chávez
PROFESIONAL I JURÍDICO DE SANEAMIENTO INRA-BENI

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

• Calle Nicolás Suarez N°520 frente a la Contraloría • Teléfono: 4624494
www.inra.com.bo Instituto Nacional de Reforma Agraria Instituto Nacional de Reforma Agraria-INRA


ANUNCIE AQUÍ

EDICTO N° 10/2023
LA DRA. CLAUDIA RISSEL DIAZ ANTEQUERA
JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL Y DE FAMILIA 2° DE RIBERALTA
BENI - BOLIVIA

POR EL PRESENTE EDICTO, se cita, llama y emplaza a **PRESUNTOS PROPIETARIOS Y/O TERCEROS INTERESADOS, personas desconocidas y a cualquier persona que se creyere con derecho en el inmueble objeto de la Litis,** para que personalmente o mediante apoderado asuman defensa, dentro de la demanda **ORDINARIA DE USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA y RECONOCIMIENTO DE MEJORAS INTRODUCIDAS** signado con **NUREJ: 8R061892-1,** formulada por la señora **LUZMILA MOSUA MIRANDA** HA DISPUESTO QUE SE CITE POR EDICTO, para cuyo fin se transcribe las siguientes piezas procesales con el contenido literal siguiente:---

****

I. **MEMORIAL DE DEMANDA DE FS. 73 A 77 DE OBRADOS.--- SEÑORA JUEZ PÚBLICO SEGUNDO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE LAS FAMILIAS DE LA CIUDAD DE RIBERALTA.--- NUREJ N° 8R061892.-Demanda Usucapión Decenal o Extraordinaria y Reconocimiento de mejoras introducidas.--- Otrosies.- Su contenido.--- LUZMILA MOSUA MIRANDA,** con Cedula de Identidad N° 12783661 – Beni, boliviana, mayor de edad, soltera, vecina de esta ciudad, hábil e idónea en toda forma de derecho, con domicilio ubicado en Pasillo Peatonal s/n, entre la Av. Palos Blancos y Av. Cedro, en la Junta Vecinal Verdolago, ante su autoridad con el debido respeto expongo y pido.--- **I.BREVE RELACION DE LOS HECHOS.---** Señora Juez, desde hacen aproximadamente más de quince años, estoy posesionado en forma pública, quieta, pacifica y continuada, ejerciendo todos los actos de propietaria, en un bien inmueble Urbano donde se encuentra mi domicilio, el mismo que está ubicado sobre sobre Pasillo Peatonal s/n, entre la Av. Palos Blancos y Av. Cedro, Manzana N° 50 Lote N° 20, Zona "E", código catastral N° 8-16-A, Barrio Verdolago, Urbanización San Pedro, Distrito N° 5 del plano oficial de esta ciudad, con una superficie de 230,00.- Mt2; distribuidos de la siguiente manera; 10,00 mts de frente por 23.00 de fondo, al cual tengo construido mi domicilio sobre el 52,83% del área total del terreno, en una sola planta, con caracteristicas constructivas propias de la región , cubierta es de calamina galvanizada sobre estructura de madera, paredes de madera, el piso es de tierra compactada en todas las áreas, las puertas y ventanas son de madera rustica, instalación eléctrica, en la parte sanitaria con una letrina y el ingreso de piso tierra compactada y muchas mejoras más que su autoridad podrá evidenciar de manera in situ al momento que se realice la Inspección Judicial, y consta de las siguientes colindancia, al **Norte** con Av. Itauba; al **Sur** con Pasaje Peatonal; al **Este** con Propiedad Privada y; al **Oeste** con propiedad Privada.--- En el referido inmueble y también de mi parte en forma directa y personal así como de manera permanente se ha venido efectuando e implementando diversas mejoras para vivienda familiar, así como también actividades permanentes de limpieza, mantenimiento y otras de similar naturaleza.--- Ahora bien, a la fecha es mi intención de formalizar y consolidar debidamente mi derecho propietario respecto del inmueble referido anteriormente; siendo necesario realizar los trámites y gestiones pertinentes por ante los organismo e instancia competentes.--- **II.- FUNDAMENTACION LEGAL:---** La presente demanda se encuentra jurídicamente sustentada por lo establecido en el Art. 87 del Código Civil, que en sus parágrafos dice: **I. LA POSESIÓN ES EL PODER DE HECHO EJERCIDO SOBRE UNA COSA MEDIANTE ACTOS QUE DENOTAN LA INTENCION DE TENER SOBRE ELLA EL DERECHO DE PROPIEDAD U OTRO DERECHO REAL. II. UNA PERSONA POSEE POR SÍ MISMA O POR MEDIO DE OTRA QUE TIENE LA DETENTACION DE LA COSA.---** Tal cual se encuentra expuesto en el punto I de la presente demanda, vengo ocupando de buena fe, pacifica e ininterrumpida el bien inmueble mencionado supra, aproximadamente por más de 15 años con mi familia (cónyuge e hijos) y hermano, por lo que la posesión que ostento se encuentra enmarcada a lo dispuesto por el Art. 138 de la Ley Sustantiva, que haciendo referencia a la Usucapión Decenal o Extraordinaria a la letra dice: **La propiedad de un bien inmueble, se adquiere también por solo la posesión continuada durante los diez años.---** Al mismo tiempo, al compulsar mi pretensión jurídica, vuestra rectitud, debe tomar en cuenta lo taxativamente dispuesto por el Art. 1492, parágrafo I) del Código Civil, el cual dispone:--- **LOS DERECHOS SE EXTIGUEN POR LA PRESCRIPCION, CUANDO SU TITULAR NO LO EJERCE DURANTE EL TIEMPO QUE LA LEY ESTABLECE. EN ESTE CASO EL TITULAR HA HECHO ABANDONO DE SU TITULARIDAD AL NO PERMANECER Y DARLE UN FIN SOCIAL DE VIVENCIA PERMANENTE EN POSESION PACIFICA E ININTERRUMPIDA QUE MI PERSONA LE HA DADO POR MAS DE 15 AÑOS, POSEYENDO EL INMUEBLE DE BUENA FE, PUBLICA, PACIFICA, CIVIL Y PERMANENTE.--- JURISPRUDENCIA:** Siendo la jurisprudencia fuente del derecho, para ello me permito citar la SENTENCIA CONSTITUCIONAL N° 0045/2007 del 02 de octubre de 2007, en su Núm. III.3. (FIGURA DE LA USUCAPION): DEBE PUNTUALIZARSE QUE EN LA USUCAPION LA ACTIVIDAD DEL POSEEDOR DEBE CONJUGARSE CON LA INACTIVIDAD DEL PROPIETARIO… SIC.--- En este caso el titular ha hecho abandono de su derecho, dando lugar a que prescriba su derecho ante la posesión de aproximadamente más de 15 años de mi persona en el inmueble objeto del proceso en cuestión.--- **USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA.---** La parte demandada debe demostrar se posesión del inmueble, en forma pacifica y continuada durante los diez años, en el marco de lo que establece el Art. 138 del Código Civil.--- **III.- PETITORIO:---** Por todos los extremos expuestos y relacionados a su probidad, al amparo de las normas jurídicas citadas, instauro demanda de **USUCAPIÓN DECENAL O EXTRAORDINARIA**, concerniente al terreno urbano, que está ubicado sobre sobre Pasillo Peatonal s/n, entre la Av. Palos Blancos y Av. Cedro, Manzana N° 50 Lote N° 20, Zona "E", código catastral N° 8-16-A, Barrio Verdolago, Urbanización San Pedro, Distrito N° 5 del plano oficial de esta ciudad, con una superficie de 230,00.- Mt2; distribuidos de la siguiente manera; 10,00 mts de frente por 23,00 de fondo, acción que dirijo contra del Sr. **GUIDO MARIACA SAENZ,** con C.I. N° 1728092, quien es mayor de edad y hábil por derecho, en calidad de hijo del Sr. **LUIS MARIACA AMUTARI (+)**, con su domicilio particular ubicado en el Barrio San José, Av. Beni Mamoré s/n de la ciudad de Riberalta, Sra. **ZAIDA SAENZ PALOMEQUI VDA. DE MARIACA**, quien es mayor de edad y hábil por derecho, en su calidad de viuda del Sr. **LUIS MARIACA AMUTARI (+),** con su domicilio particular ubicado en el Barrio San Francisco, Av. Rubén Castedo N° 1230 de la ciudad de Riberalta, pido se **proceda a la citación en sus domicilios señalados, además de procederse a la notificación mediante edictos a** posibles herederos o coherederos y terceros interesados en caso de existir para evitar futuras nulidades, solicitando a su probidad se declare **PROBADA mi demanda en todas sus partes,** extendiéndose el testimonio de adjudicación judicial por Usucapión y disponiéndose su inscripción en la oficina de Derechos Reales.--- **Será Justicia….. OTROSI 1°.-** Para efectos de notificación los demandados y domicilios son: Sr. **GUIDO MARIACA SAENZ,** con C.I. N° 1728092, quien es mayor de edad y hábil por derecho, en calidad de hijo del Sr. **LUIS MARIACA AMUTARI (+)**, con su domicilio particular ubicado en el Barrio San José, Av. Beni Mamoré s/n de la ciudad de Riberalta, Sra. **ZAIDA SAENZ PALOMEQUI VDA. DE MARIACA**, quien es mayor de edad y hábil por derecho, en su calidad de viuda del Sr. **LUIS MARIACA AMUTARI (+),** con su domicilio particular ubicado en el Barrio San Francisco, Av. Rubén Castedo N° 1230 de la ciudad de Riberalta, pido se tenga presente.--- **OTROSI 2°.-** Tratándose de personas y domicilio desconocidos de terceros interesados, herederos y coherederos, solicito a su autoridad acorde a lo señalado en el Art. 78 del Nuevo Código Procesal Civil, se cite mediante edictos a efectos de evitar nulidades posteriores, se tenga presente.--- **OTROSI 3°.-** Siendo un requisito indispensable antes de promover la demanda principal, en lo cual recae en la conciliación previa, conforme lo emana el art. 292 del Código Procesal Civil, ante ello me permito acompañar el acta de conciliación fallida N° 16/2023 de fecha 14/02/2023, pido se tenga presente, dando cumplimiento para ser admitida la presente y se pueda dar continuidad a la misma.--- **OTROSI 4°.-** Solicito que se notifique con la presente demanda en calidad de sujeto procesal pasivo, a la **H. Alcaldía Municipal de Riberalta,** en la persona del **Alcalde Municipal** Lic. Ciriaco Rodríguez Vásquez, con **domicilio** en el edificio legal ubicado en la avenida Nicolás Suárez S/n, para que por la sección que corresponda eleve un informe y/o haga llegar certificación, que el inmueble objeto de la Litis, no es un bien municipal y que indique quien es el titular inscrito del mismo, en los registros municipales y en la oficinas de Derechos Reales.--- **OTROSI 5°.-** Solicito a su autoridad se oficie al Sub-Registrador de Derechos Reales, para que remita a su despacho certificación escrita con relación al derecho propietario y/o posesión o condición del bien objeto de usucapión.--- **OTROSI 6°.-** Así mismo, conforme lo establece el Art. 187 de Nuevo Código Procesal Civil, propongo a su autoridad como prueba la **Inspección Judicial**, en mi bien inmueble ubicado sobre sobre Pasillo Peatonal s/n, entre la Av. Palos Blancos y la Av. Cedro, Manzana N° 50 Lote N° 20, Zona "E", código catastral N° 8-16-A, Barrio Verdolago, Urbanización San Pedro, Distrito N° 5 del plano oficial de esta ciudad, con una superficie de 230,00.- Mt2; distribuidos de la siguiente manera; 10,00 mts de frente por 23,00 de fondo, objeto de la presente demanda, corroborando juntamente con los vecinos aledaños a mi domicilio, lo peticionado e identificando las mejoras durante los más de 15 años, que vivo en el lugar del bien inmueble descrito.---**OTROSI 7°.-** De la misma forma, ofrezco como prueba testifical, de conformidad al Art. 168 del Nuevo Código Procesal Civil, a las siguientes personas:--- 1.- **Tamara Guanichava La Rosa;** con C.I. N° 10801503 expedido en el Beni.--- 2.- **Lázaro Ishita Amutari;** con C.I. N° 7659763 expedido en el Beni.--- Los testigos propuestos, son mis vecinos colindantes a mi bien inmueble, no excediendo en un radio mayor a los 100 metros y quienes responderán a interrogatorio presentado en su debida oportunidad, se tenga presente.---**OTROSI 8.-** En calidad de prueba de cargo, acompaño las siguientes literales:--- **a).-** Facturas de consumo de energía eléctrica de ENDE (Empresa Nacional de Electricidad) del Medidor N° 00522 – Código Cliente: RIB00115142.--- **b).-** Historial de consumo de energía eléctrica - ENDE.--- **c).-** Muestras fotográficas que acreditan la posesión pacifica, pública y continúa del bien inmueble que habito en la actualidad.--- **d).-** Mi cedula de identidad.--- **e).-** Avalúo del Bien inmueble, en el cual se acredita valor referencial del inmueble y otros aspectos técnicos del inmueble.--- **f).-** Certificación de la Presidente de la Junta Vecinal Verdolago, en el cual indica el tiempo y en qué calidad vivo en dicho inmueble (15 años), misma Junta vecinal cuenta con Personalidad Jurídica vigente. **g).-** Informe Técnico CUR-GC-VMC-INF N° 409/2022 de fecha 14/12/2022, suscrita por el Arq. Vincert Moreno Cortez, en su condición de Responsable de Catastro Urbano y Rural, en virtud del cual se establece que el lote de terreno que habito, se encuentra dentro del Manzano N° 50, Código Catastral N° 8-16-A, Distrito N° 5, Barrio Verdolago, Zona E, dicho lote se encuentra dentro de Área Urbana de acuerdo a la Ley Municipal Amazónica N° 040/2016, misma que se encuentra homologada mediante Resolución Ministerial N° 106/2016 de la ciudad de Riberalta.--- **h).-** Certificación Técnica OFIC.-U.C.U.R.- N° 386/2023 de fecha 16/05/2023, pido se tenga presente.--- **i).-** Folio real actualizado con Matricula N° 8.02.1.01.0000622 VIGENTE, donde se puede evidenciar que el manzano N° 50 de la Urbanización San Pedro en el cual se encuentra mi lote de terreno, está registrado a nombre de los demandados y dentro del cual he vivido por aproximadamente más de 15 años, pido se tenga presente.--- **j).-** Copia legalizada de Ordenanza Municipal N° 23/2000, de fecha 05/06/2000, en virtud del cual se demuestra que el lote de terreno que habito se encuentra en el Manzano N° 50 y es de propiedad privada; Así mismo se adjunta documento original signado con el alfanumérico Oficio Exp. N° 0022/2022-23 – CMR, suscrito por el Cjal. Luis Antonio Lafuente Quiroga, en su calidad de Presidente del Concejo Municipal de Riberalta, en virtud del cual se me entrega las copias legalizadas de la Ordenanza Municipal antes descrita.--- **K).-** Memoriales originales de fechas 09/11/2022 y 15/05/2023 en virtud de los cuales se solicita al G.A.M.R., certificación escrita del lote del cual me encuentro habitando y que en la actualidad es objeto del presente proceso.--- **l).-** Declaraciones juradas de mi persona y de mis dos testigos, realizadas ante Notaria de Fe Publica N° 4 del municipio de Riberalta.--- **m).-** Certificado de nacimiento de mi hermano **LIMBERT MOSUA MIRANDA**, en virtud del cual demuestro el vínculo familiar que existe con mi persona y que en la actualidad y desde hace mucho años vive en mi domicilio, es por esta razón que las facturas de luz que me permito adjuntar están a nombre de mi hermano antes mencionado.--- **Otrosí 9°.-** De conformidad a lo previsto por el Art. 193 y 195 del Código Procesal Civil, ofrezco en calidad de perito al Arquitecto Nelson Ojalvo Uribe, el mismo que realizara el peritaje técnico, científico del ben inmueble que habito en la actualidad ubicado sobre Pasillo Peatonal s/n, entre la Av. Palos Blancos y Av. Cedro, Manzana N° 50 Lote N° 20, Zona "E", código catastral N° 8-16-A, Barrio Verdolago, Urbanización San Pedro, Distrito N° 5 del plano oficial de esta ciudad, con una superficie de 230,00.- Mt2; distribuidos de la siguiente manera; 10,00 mts de frente por 23,00 de fondo; el mismo que se servirá determinar los siguientes aspectos: Extensión Superficial, límites y colindancias, identificar las edificaciones existentes, estado, ubicación y data, identificar servicios básicos.--- **OTROSÍ 10°.-** De conformidad con el Reglamento de Aranceles y Valores Judiciales de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, que para este tipo de demandad se tiene que contar con el pago de la cuantía respectiva sobre la base del valor del terreno y siendo que es un requisito indispensable, se tiene que el mismo tiene un valor aproximado de Bs. 59.077,68 (Cincuenta y nueve mil, setenta y siete con 68/100 bolivianos), para lo cual se adjunta el comprobante de depósito respectivo, pido se tenga presente.--- **OTROSÍ 11°.-** Honorarios Profesionales, de conformidad con el Arancel Mínimo establecido por del Ilustre Colegio de Abogados del Beni.--- **OTROSÍ 12°.-** Señalo como mi **domicilio procesal,** el bufete del abogado que firma, sito en la Av. Atanacio Jorda N° 655, Barrio Pueblo Nuevo, de esta ciudad de Riberalta.--- **Riberalta, 14 de Junio de 2023.--- Firmado** LUZMILA MOZUA MIRANDA – **IMPETRANTE.--- Firmado Dr. Daniel Languidey Roca ABOGADO.--- II. AUTO DE FS. 78 Y VLTA. DE OBRADOS.--- Nurej: 8R061892-1.---Auto Interlocutorio N.° 287/2023.--- Riberalta, (viernes) junio 23 de 2023.--- VISTOS:** Los datos cursantes en el petitorio de demanda y en consideración al mismo, se colige que la demanda de USUCAPION DECENAL o EXTRAORDINARIA interpuesta por **LUZMILA MOSUA MIRANDA,** no se ajusta cabalidad a las reglas establecidas en nuestro ordenamiento jurídico para la procedencia de dicha demanda, por cuanto la actora deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 110. 4), 5) y 6) del C.P., toda vez que la modalidad de extraordinaria o decenal no sólo requiere el transcurso del tiempo designado en la ley -diez años- sino esencialmente la posesión ánimus domine, pública, quieta o pacífica, no equivocada ni viciosa además de continuada, en cuya consecuencia la prueba adjunta a Fs. 51 a 70 de obrados, facturas de pago de servicios es de data reciente (año 2021-2022-2023), de igual manera, llama la atención que la documental cursante a Fs. 8 de obrados (folio real) refiriere a una extensión de 19.900,oo mts2 de superficie, que contradice a la usucapión demandada de 230 mts2 de superficie, debiendo ser aclarado este aspecto, toda vez que es importante conocer y demostrar la superficie precisa, así como los límites y colindancias del bien que se pretende usucapir, a efectos de no vulnerar, el debido proceso, la igualdad de las partes y la seguridad jurídica, así como dar correcta aplicación al Art. 138 del C.C y los caracteres necesarios para la usucapión.-En consecuencia, se concede a la parte actora **el plazo de tres dias para que subsane lo extrañado**, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la demanda formulada, conforme lo dispone el Art. 113-I del tantas veces citado Código Procesal Civil.--- **Registrese.--- Firmado Msc. Claudia Rissel Diaz Antequera Juez Publico Civil y Comercial y de Familia 2° - Riberalta – Órgano Judicial.--- Firmado Abg. Mariana Leigue Moreno Secretaria del Juzgado Publico Civil y Comercial y de Familia 2° de Riberalta del Tribunal Dptal. De Justicia.--- III. MEMORIAL DE FS. 81 A 82 DE OBRADOS.--- SEÑORA JUEZ PÚBLICO SEGUNDO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE LAS FAMILIAS DE LA CIUDAD DE RIBERALTA.--- NUREJ N° 8R061892 – 1.--- I.- Subsana lo observado en la Demanda Usucapión Decenal o Extraordinaria y Reconocimiento de mejoras introducidas.--- Otrosies.- Su contenido.--- LUZMILA MOSUA MIRANDA,** con Cedula de Identidad N° 12783661 – Beni, boliviana, mayor de edad, soltera, vecina de esta ciudad, hábil e idónea en toda forma de derecho, con domicilio ubicado en Pasillo Peatonal s/n, entre la Av. Palos Blancos y Av. Cedro, en la Junta Vecinal Verdolago, ante su autoridad con el debido respeto expongo y pido:--- **I.- SUBSANA LO OBSERVADO EN LA DEMANDA DE USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA Y RECONOCIMIENTO DE MEJORAS INTRODUCIDAS.---** Señora Juez, habiendo mi persona sido notificada en fecha 06/07/2023, con el Auto Interlocutorio N° 287/2023 de fecha 23/06/2023, mediante el cual su autoridad dispone que mi persona en mi condición de demandante, cumpla con lo establecido con lo que establece el Art. 110.4), 5) y 6) de la Ley N° 439, es por tal motivo que me permito expresarle que con referencia al **numeral 4)** de la Ley N° 439, dejo en claro que las generales de ley de las 2 personas demandadas son: Sr. **GUIDO MARIACA SAENZ,** con C.I. N° 1728092, quien es mayor de edad y hábil por derecho, en calidad de hijo del Sr. **LUIS MARIACA AMUTARI (+),** con su domicilio particular ubicado en el Barrio San José, Av. Beni Mamoré s/n de la ciudad de Riberalta, Sra. **ZAIDA SAENZ PALOMEQUI VDA. DE MARIACA,** con C.I. N° 1684510 – Beni, quien es mayor de edad y hábil por derecho, en su calidad de viuda del Sr. **LUIS MARIACA AMUTARI (+),** con su domicilio particular ubicado en el Barrio San Francisco, Av. Rubén Castedo N° 1230 de la ciudad de Riberalta, mismos que ya han sido notificados con la conciliación previa y se han presentado a la mismas.--- Con referencia al **numeral 5)** de la Ley N° 439, me cabe mencionarle que en mi demanda he hecho la descripción exacta del bien inmueble a usucapir, conforme a los datos que han sido proporcionados en los informes técnicos de la H. Alcaldía Municipal de Riberalta, mismos que son los siguientes: inmueble ubicado sobre sobre Pasillo Peatonal s/n, entre la Av. Palos Blancos y Av. Cedro, Manzana N° 50 Lote N° 20, Zona "E", código catastral N° 8-16-A, Barrio Verdolago, Urbanización San Pedro, Distrito N° 5 del plano oficial de esta ciudad, con una superficie de 230,00.- Mt2; distribuidos de la siguiente manera; 10,00 mts de frente por 23,00 de fondo, que su autoridad podrá evidenciar de manera in situ al momento que se realice la Inspección Judicial; y consta de las siguientes colindancia, al **Norte** con Av. Itauba; al **Sur** con Pasaje Peatonal; al **Este** con Propiedad Privada y; al **Oeste** con propiedad Privada, a su vez es menester realizar la aclaración correspondiente que el folio real acompañado como prueba refiere varios manzanos de propiedad de los demandados, pero al que hacemos referencia es al manzano N° 50 y dentro de ese manzano esta mi casa en una extensión superficial de 230 mts.2., tal como consta en los informes técnicos de la alcaldía municipal de Riberalta; Así mismo, cabe mencionar que en la inspección judicial podrá su autoridad evidenciar que he realizado muchas mejoras y que la facturas de luz adjuntas a mi demanda son parte de la prueba de mi demanda y que no se han adjuntado más facturas por que las mismas, ya se han deteriorado y extraviado y por lo que solicito a su autoridad se digne solicitar informe de mis otras facturas con extracto a la Cooperativa Eléctrica Riberalta Limitada – CER, que era la empresa que antes nos proveía este servicio de energía eléctrica, con referencia al numeral 6) me rarifico en la relación de hechos expuesta en mi demanda que vivo en el bien inmueble más de 15 años , con lo podrá evidenciar su autoridad con la pruebas testifical aportada de mi parte, por lo que habiéndose subsanado lo observado, solicito sea admitida mi demanda y se realicen todos los tramites de rigor para el fin impetrado.--- **SERA JUSTICIA…. OTROSÍ 1°.-** Señalo como mi **domicilio procesal**, el bufete del abogado que firma, sito en la Av. Atanacio Jorda N° 655, Barrio Pueblo Nuevo, de esta ciudad de Riberalta.--- **Riberalta, 11 de Julio de 2023.--- Firmado** LUZMILA MOZUA MIRANDA – **IMPETRANTE.--- Firmado Dr. Daniel Languidey Roca ABOGADO.--- IV. AUTO DE FS. 83 Y VLTA. DE OBRADOS.--- Nurej: 8R061892-1.--- Auto Interlocutorio N.° 330/2023.--- Riberalta, (miércoles) julio 19 de 2023.---VISTOS:** En virtud al memorial que antecede, téngase por legalmente **ADMITIDA** la presente demanda **ORDINARIA DE USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA y RECONOCIMIENTO DE MEJORAS INTRODUCIDAS,** incoada de Fs. 73 a 77 y subsanada de Fs. 81 a 82 de obrados, en cuanto hubiere lugar en derecho, **traslado** a la parte demandada **GUIDO MARIACA SAENZ Y ZAIDA SAENZ PALOMEQUI VDA. DE MARIACA,** a objeto de que respondan en el plazo de treinta dias a partir de su legal citación, sea bajo conminatoria de ley.--- Asimismo, procédase a la **citación** del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta en estricta observancia del Art. 31 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales para que informe a este despacho judicial si el objeto de la presente demanda afecta o no bienes del Gobierno Municipal de Riberalta, sea bajo su exclusiva responsabilidad, a cuyo efecto, se conmina a la parte demandante, apersonarse a instancias del G.A.M.R., para conducir a los funcionarios de esa repartición a efectos de que eleven informe técnico y legal del predio objeto de Litis, especificando a nombre de quien se encuentra registrado, bajo conminatoria de imponerse sanciones previstas en norma adjetiva.--- Notifíquese a los colindantes del inmueble, a efectos de que hagan valer su derecho, si acaso con la presente demanda se vieren afectados en sus propiedades, para el caso de que los colindantes no residan en esa vecindad, la parte demandante debe hacer conocer la dirección de sus domicilios reales para notificarles conforme a procedimiento, sea bajo conminatoria de aplicarse sanciones previstas en norma adjetiva.--- De Igual manera, por secretaria ofíciese a la Cooperativa Eléctrica Riberalta – CER a fin impetrado a Fs. 81 Vlta. de obrados.--- Se ordena a la parte demandante colocar en el inmueble objeto de la Litis un letrero que sea visible y con el siguiente Rótulo **"ESTE TERRENO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE USUCAPIÓN".---A los Otrosies del memorial principal:--- Al Otrosi 1°.** - Tenga presente la Srta. Oficial de Diligencias del juzgado a los fines de la legal citación a la parte demandada.--- **Al Otrosi 2°.-** En atención a lo solicitado, cítese mediante edictos: **TERCEROS INTERESADOS, personas desconocidas y a cualquier persona que se creyere con derecho en el inmueble objeto de la Litis,** previo juramento a prestar la parte demandante de conformidad al Art. 78 –II) del Código Procesal Civil, sea en horario de oficina, debiendo publicarse en un medio de prensa autorizado, con las formalidades legales en vigencia, es decir deberá publicarse **por dos veces con intervalos no menores a cinco dias** en un periódico de circulación nacional autorizado.--- **Al Otrosi 3° y 10°.** - Se tiene presente.--- **Al Otrosi 4°.** - Se tiene dispuesto.--- **Al Otrosi 5°, 6° y 7°.** - Por ofrecida la prueba por informe, la prueba de inspección judicial y la prueba testifical, con noticia contraria.--- **Al Otrosi 8°.** - Por ofrecida la prueba documental pre-constituida, con similar noticia contraria. **Al Otrosi 9°.** - Por ofrecida la prueba pericial, con similar noticia contraria.--- **Al Otrosi 11°.** - Estese al Art. 222 de la Ley 439.--- **Al Otrosi 12°.** - Por señalado el domicilio procesal.--- **Al Otrosi del memorial que antecede:** Por señalado el domicilio procesal.--- **Registrese.--- Firmado Msc. Claudia Rissel Diaz Antequera Juez Publico Civil y Comercial y de Familia 2° - Riberalta – Órgano Judicial.--- Firmado Abg. Mariana Leigue Moreno Secretaria del Juzgado Publico Civil y Comercial y de Familia 2° de Riberalta del Tribunal Dptal. De Justicia.--- V. ACTA DE FS. 91 DE OBRADOS.--- ACTA DE AUDIENCIA DE JURAMENTODE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO Y/O PARADERO.---** En la ciudad de Riberalta, a horas 18:10 p.m., del dia de hoy miércoles 02 de agosto del año 2023, el Juzgado Público Civil, Comercial y de Familia N° 2 de Riberalta, constituido por la Juez Dra. Claudia Rissel Diaz Antequera y la suscrita Secretaria Abogada Mariana Leigue Moreno, procedieron a instalar la audiencia pública dentro de la **DEMANDA ORDINARIA DE USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA y RECONOCIMIENTO DE MEJORAS INTRODUCIDAS**, signada con **Nurej: 8R061892-1** que sigue la señora **LUZMILA MOSUA MIRANDA** en contra de **GUIDO MARIACA SAENZ Y ZAIDA SAENZ PALOMEQUI VDA. DE MARIACA.---** Por secretaria se informa que el expediente se encuentra corriente, para la presente audiencia, encontrándose presente la parte demandante, para el presente acto, donde se solicita sus generales e indica lo siguiente: Mi nombre es **LUZMILA MOSUA MIRANDA**, con C.I. N° 12783661, nacida en fecha el 15 de noviembre de 1.980 en la ciudad de Beni – Vaca Diez – Riberalta, Estado Civil: Soltera, Ocupación: Fabril, con domicilio en la Pasillo Peatonal S/N Barrio Verdolago de esta ciudad Riberalta.--- Previamente se le toma el correspondiente Juramento de Ley en base al credo religioso que profesa, quedando advertido que jurar en falso está penado por Ley.--- Posteriormente la Sra. Juez procede a realizar la siguiente Pregunta.--- **PREGUNTA.-** Señora LUZMILA MOSUA MIRANDA, en base al juramento que tiene prestado. Diga Ud. si es cierto que desconoce el domicilio o actual paradero de **TERCEROS INTERESADOS, personas desconocidas y a cualquier persona que se creyere con derecho en el inmueble objeto de la Litis.--- RESPUESTA.** - Si, Desconozco, no sé dónde viven.--- No habiendo más que tratar en la presente audiencia suspende la misma.--- Con lo que leída que le fue se ratifica en su tenor Jurando, la Sra. **LUZMILA MOSUA MIRANDA.---** Con lo que concluyó la presente audiencia, firmando en constancia la señora Juez y la suscrita secretaria que Certifica.--- **Firmado LUZMILA MOSUA MIRANDA** – con C.I. N° 12783661.--- **Firmado Msc. Claudia Rissel Diaz Antequera Juez Publico Civil y Comercial y de Familia 2° - Riberalta – Órgano Judicial.--- Firmado Abg. Mariana Leigue Moreno Secretaria del Juzgado Publico Civil y Comercial y de Familia 2° de Riberalta del Tribunal Dptal. De Justicia.**---

ES CUANTO SE HACE SABER a: PRESUNTOS PROPIETARIOS Y/O TERCEROS INTERESADOS, personas desconocidas y a cualquier persona que se creyere con derecho en el inmueble objeto de la Litis, dentro de la demanda ORDINARIA DE USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA y RECONOCIMIENTO DE **MEJORAS INTRODUCIDAS signado con NUREJ: 8R061892-1.**---

****

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE RIBERALTA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

Dra. Claudia Rissel Diaz Antequera
JUEZ DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL COMERCIAL Y DE FAMILIA 2° DE RIBERALTA

Abg. Mariana Leigue Moreno
SECRETARIA ABOGADA DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL COMERCIAL Y DE FAMILIA 2° DE RIBERALTA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
TRIBUNAL DPTAL. DE JUSTICIA DEL BENI
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL Y DE FAMILIA 2° DE RIBERALTA
ÓRGANO JUDICIAL

EDICTO N° 11/2023
LA DRA. CLAUDIA RISSEL DIAZ ANTEQUERA
JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL Y DE FAMILIA 2° DE RIBERALTA
BENI - BOLIVIA

POR EL PRESENTE EDICTO, se cita, llama y emplaza a **PRESUNTOS PROPIETARIOS Y/O TERCEROS INTERESADOS, personas desconocidas y a cualquier persona que se creyere con derecho en el inmueble objeto de la Litis,** para que personalmente o mediante apoderado asuman defensa, dentro de la demanda **ORDINARIA DE USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA y RECONOCIMIENTO DE MEJORAS INTRODUCIDAS** signado con **NUREJ: 8068738,** formulada por la señora **YIMI PEREZ PALOMEQUI** HA DISPUESTO QUE SE CITE POR EDICTO para cuyo fin se transcribe las siguientes piezas procesales con el contenido literal siguiente ....
....

I. **MEMORIAL DE DEMANDA DE FS. 75 A 78 DE OBRADOS.--- SEÑORA JUEZ PÚBLICO SEGUNDO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE LAS FAMILIAS DE LA CIUDAD DE RIBERALTA.--- NUREJ N° 8R061892.- Demanda Usucapión Decenal o Extraordinaria y Reconocimiento de mejoras introducidas.--- Otrosíes.- Su contenido.--- YIMI PEREZ PALOMEQUI,** con C.I. N° 14063519 – Beni, mayor de edad, hábil por derecho, empleado, vecino de esta ciudad, domiciliado en la Av. Fray Atanacio Jorda N° 699, entre Av. Antonio Pérez y Av. Claussen, ante usted con el mayor respeto, expongo y pido.--- **BREVE RELACION DE LOS HECHOS.---** Señor Juez, desde hacen aproximadamente más de quince años, estoy posesionado en forma pública, quieta, pacifica y continuada, ejerciendo todos los actos de propietario, en un bien inmueble Urbano donde se encuentra mi domicilio, en el cual vivo con mi familia, el mismo que está ubicado sobre la Av. Fray Atanacio Jorda N° 699, entre las Av. Antonio Pérez y Av. Claussen, Manzana N° 194 Lote N° 2, Zona "B", código catastral N° 7-39, Barrio Pueblo Nuevo, Urbanización Sin Nominar, Distrito N° 2 del plano oficial de esta ciudad, con una superficie de 312,50.- Mt2; distribuidos de la siguiente manera, 12.50 mts., de frente por 25 mts., de fondo, al cual tengo construido casa principal de madera, que consta de 4 dormitorios, una cocina, 1 baño rustico y noria de agua, cuenta con muro perimetral de madera, alrededor del predio, construcción de muro perimetral de 8.00 m2., y muchas mejoras más que su autoridad podrá evidenciar de manera in situ al momento que se realice la Inspección Judicial; y consta de las siguientes colindancia, al **Oeste** con la Av. Fray Atanacio Jorda, ubicado a 25 metros de la Av. Antonio Pérez.--- En el referido inmueble y también de mi parte en forma directa y personal así como de manera permanente se ha venido efectuando e implementando diversas mejoras para vivienda familiar, así como también actividades permanentes de limpieza, mantenimiento y otras de similar naturaleza.--- Ahora bien, a la fecha es mi intención de formalizar y consolidar debidamente mi derecho propietario respecto del inmueble referido anteriormente, siendo necesario realizar los trámites y gestiones pertinentes por ante los organismos e instancia competentes.--- **II.- FUNDAMENTACION LEGAL:---** La presente demanda se encuentra jurídicamente sustentada por lo establecido en el Art. 87 del Código Civil, que en sus parágrafos dice: **I. LA POSESIÓN ES EL PODER DE HECHO EJERCIDO SOBRE UNA COSA MEDIANTE ACTOS QUE DENOTAN LA INTENCION DE TENER SOBRE ELLA EL DERECHO DE PROPIEDAD U OTRO DERECHO REAL. II. UNA PERSONA POSEE POR SÍ MISMA O POR MEDIO DE OTRA QUE TIENE LA DETENTACION DE LA COSA.---** Tal cual se encuentra expuesto en el punto I de la presente demanda, vengo ocupando de buena fe, pacifica e ininterrumpida el bien inmueble mencionado supra, aproximadamente por más de 15 años, por lo que la posesión que ostento se encuentra enmarcada a lo dispuesto por el Art. 138 de la Ley Sustantiva, que haciendo referencia a la Usucapión Decenal o Extraordinaria a la letra dice: **La propiedad de un bien inmueble, se adquiere también por solo la posesión continuada durante los diez años.---** Al mismo tiempo, al compulsar mi pretensión jurídica, vuestra rectitud, debe tomar en cuenta lo taxativamente dispuesto por el Art. 1492, parágrafo I) del Código Civil, el cual dispone:--- **LOS DERECHOS SE EXTIGUEN POR LA PRESCRIPCION, CUANDO SU TITULAR NO LO EJERCE DURANTE EL TIEMPO QUE LA LEY ESTABLECE. EN ESTE CASO EL TITULAR HA HECHO ABANDONO DE SU TITULARIDAD AL NO PERMANECER Y DARLE UN FIN SOCIAL DE VIVENCIA PERMANENTE EN POSESION PACIFICA E ININTERRUMPIDA QUE MI PERSONA LE HA DADO POR MAS DE 15 AÑOS, POSEYENDO EL INMUEBLE DE BUENA FE, PUBLICA, PACIFICA, CIVIL Y PERMANENTE.--- JURISPRUDENCIA:---** Siendo la jurisprudencia fuente del derecho, para ello me permito citar la **SENTENCIA CONSTITUCIONAL N° 0045/2007 del 02 de octubre de 2007, en su Num. III.3. (FIGURA DE LA USUCAPION): DEBE PUNTUALIZARSE QUE EN LA USUCAPION LA ACTIVIDAD DEL POSEEDOR DEBE CONJUGARSE CON LA INACTIVIDAD DEL PROPIETARIO... SIC.---** En este caso el titular ha hecho abandono de su derecho, dando lugar a que prescriba su derecho ante la posesión de aproximadamente 15 años de mi persona en el inmueble objeto del proceso en cuestión.--- **USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA.---** La parte demandada debe demostrar se posesión del inmueble, en forma pacífica y continuada durante los diez años, en el marco de lo que establece el Art. 138 del Código Civil.--- **III.- PETITORIO:---** Por todos los extremos expuestos y relacionados a su probidad, al amparo de las normas jurídicas citadas, instauro demanda de **USUCAPIÓN DECENAL O EXTRAORDINARIA,** concerniente al terreno urbano, ubicado sobre la Av. Fray Atanacio Jorda N° 699, entre las Av. Antonio Pérez y Av. Claussen, Manzana N° 194 Lote N° 2, Zona "B", código catastral N° 7-39, Barrio Pueblo Nuevo, Urbanización Sin Nominar, Distrito N° 2 del plano oficial de esta ciudad, con una superficie de 312,50.- Mt2; distribuidos de la siguiente manera; 12.50 mts., de frente por 25 mts., de fondo, acción que dirijo contra de presuntos propietarios y/o terceros interesados, siendo que de mi parte desconozco quien el propietario del bien inmueble que habito descrito anteriormente, pido se proceda a la citación mediante edictos, solicitando a su probidad se declare **PROBADA mi demanda en todas sus partes**, extendiéndose el testimonio de adjudicación judicial por Usucapión y disponiéndose su inscripción en la oficina de Derechos Reales.--- **Será Justicia..... OTROSI 1°.-** Tratándose de personas y domicilio desconocidos, solicito a su autoridad acorde a lo señalado en el Art. 78 del Nuevo Código Procesal Civil, se cite a los presuntos propietarios mediante edictos, se tenga presente.--- **OTROSI 2°.-** Acorde al Art. 293 numeral 6) del Nuevo Código Procesal Civil, pido se excluya la exigencia de conciliación, por tratarse de personas y domicilios desconocidos, se tenga presente.--- **OTROSI 3°.-** Solicito que se notifique con la presente demanda en calidad de sujeto procesal pasivo, a la **H. Alcaldía Municipal de Riberalta,** en la persona del **Alcalde Municipal** Lic. Ciriaco Rodriguez Vásquez, con **domicilio** en el edificio legal ubicado en la avenida Nicolás Suárez S/n, para que por la sección que corresponda eleve un informe y/o haga llegar certificación, que el inmueble objeto de la Litis, no es un bien municipal y que indique quien es el titular inscrito del mismo, en los registros municipales y en la oficinas de Derechos Reales.--- **OTROSI 4°.-** Solicito a su autoridad se oficie al Sub-Registrador de Derechos Reales, para que remita a su despacho certificación escrita con relación al derecho propietario y/o posesión o condición del bien objeto de usucapión, ubicadosobre la Av. Fray Atanacio Jorda N° 699, entre las Av. Antonio Pérez y Av. Claussen, Manzana N° 194 Lote N° 2, Zona "B", código catastral N° 7-39, Barrio Pueblo Nuevo, Urbanización Sin Nominar, Distrito N° 2 del plano oficial de esta ciudad, con una superficie de 312,50.- Mt2; distribuidos de la siguiente manera, 12.50 mts., de frente por 25 mts., de fondo.--- **OTROSI 5°.-** Así mismo, conforme lo establece el Art. 187 de Nuevo Código Procesal Civil, propongo a su autoridad como prueba la **Inspección Judicial**, en mi bien inmueble ubicado sobre la Av. Fray Atanacio Jorda N° 699, entre las Av. Antonio Pérez y Av. Claussen, Manzana N° 194 Lote N° 2, Zona "B", código catastral N° 7-39, Barrio Pueblo Nuevo, Urbanización Sin Nominar, Distrito N° 2 del plano oficial de esta ciudad, con una superficie de 312,50.- Mt2; distribuidos de la siguiente manera; 12.50 mts., de frente por 25 mts., de fondo; para demostrar que en dicho lugar reside mi persona, objeto de la presente demanda, corroborando juntamente con los vecinos aledaños a mi domicilio, lo peticionado e identificando las mejoras durante los más de 15 años aproximadamente, que vivo en el lugar del bien inmueble descrito.--- **OTROSI 6°.-** De la misma forma, ofrezco como prueba testifical, de conformidad al Art. 168 del Nuevo Código Procesal Civil, a las siguientes personas:--- 1.- **Charo Roca Cortez;** con C.I. N° 4174531 expedido en Cochabamba.--- **Lina Isabel Alvarado Pérez de Aguirre**, con C.I. N° 1681694 expedido en el Beni.--- Los testigos propuestos, son mis vecinos colindantes a mi bien inmueble, no excediendo en un radio mayor a los 100 metros y quienes responderán a interrogatorio presentado en su debida oportunidad, se tenga presente.--- **OTROSI 7.-** En calidad de prueba de cargo, acompaño las siguientes literales:--- **a)**.- Facturas de consumo de Luz Eléctrica e Internet, aclarándose que las facturas descritas están a nombre de mi cónyuge y madre de mis hijos para lo cual se adjunta certificados de nacimientos de mis hijos a fin de acreditar el lazo familiar y convivencia de muchos años con la Sra. Heidy Navi Siviora.--- **b)**.- Muestras fotográficas que acreditan la posesión pacifica, pública y continua.--- **C)**.- Mi cedula de identidad.--- **d)**.- Avalúo del Bien inmueble N° 29/2023.--- **e)**.- Certificación del Presidente de la Junta Vecinal Pueblo Nuevo, en el cual indica el tiempo y en qué calidad vivo en dicho inmueble.--- **f)**.- Certificado de PROREVI N° 610887.--- **g)**.- Declaraciones Voluntarias prestadas ante la Notaría de Fe Publica N° 4 de la ciudad de Riberalta, por mis testigos **Lina Isabel Alvarado Pérez de Aguirre, Charo Roca Cortez;** Además de mi declaración voluntaria prestada ante la misma Notaria.--- **h)**.- Certificación Original de no propiedad urbano, de mi persona a nivel nacional.--- **i)**.- Informe Técnico OFIC. – U.C.U.R.- N° 416/2023 de fecha 23/05/2023, en virtud del cual se establece que el lote de terreno que habito, se encuentra dentro de Área Urbana homologada mediante Resolución Ministerial N° 106/2016 de la ciudad de Riberalta, de acuerdo a la Ley Municipal Amazónica N° 040/2016.--- **j)**.- Informe Técnico de Certificación OFIC.-U.C.U.R.-N° 436/2023 de fecha 30/05/2023, pido se tenga presente.--- **OTROSÍ 8°.-** De conformidad con el Reglamento de Aranceles y Valores Judiciales de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, que para este tipo de demandad se tiene que contar con el pago de la cuantia respectiva sobre la base del valor del terreno y siendo que es un requisito indispensable, se tiene que el mismo tiene un valor aproximado de Bs. 44.120,00 (Cuarenta y cuatro mil, ciento veinte con 00/100 bolivianos), para lo cual se adjunta el comprobante de depósito respectivo, pido se tenga presente.--- **OTROSÍ 9°.-** Honorarios Profesionales, de conformidad con el Arancel Minimo del Ilustre Colegio de Abogados del Beni.--- **OTROSÍ 10°.-** Señalo como mi **domicilio procesal**, el bufete del abogado que firma, sito en la Av. Atanacio Jorda N° 655, Barrio Pueblo Nuevo, de esta ciudad de Riberalta.--- **Riberalta, 17 de Julio de 2023.--- Firmado** YIMI PEREZ PALOMEQUI – **IMPETRANTE.--- Firmado Dr. Daniel Languidey Roca ABOGADO.--- II. AUTO DE FS. 79 Y 80 DE OBRADOS.--- Nurej: 8068738.--- Auto Interlocutorio N.° 341/2023.--- Riberalta, (martes) julio 25 de 2023.--- VISTOS:** En virtud al memorial que antecede, téngase por legalmente **ADMITIDA** la presente demanda **ORDINARIA DE USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA y RECONOCIMIENTO DE MEJORAS INTRODUCIDAS,** incoada de Fs. 75 a 78 de obrados, en cuanto hubiere lugar en derecho, **traslado** a la parte demandada **PRESUNTOS PROPIETARIOS Y/O INTERESADOS,** a objeto de que respondan en el plazo de treinta días a partir de su legal citación, sea bajo conminatoria de ley.--- Asimismo, procédase a la **citación** del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta en estricta observancia del Art. 31 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales a efectos de que emitan una certificación técnica sobre los siguientes puntos:--- **1.-** Identificar la ubicación georeferencial exacta del inmueble en litigio, estableciendo además sus límites y colindancias, adjuntando la planimetría o plano individual referencial que demuestre inequívocamente la ubicación exacta, colindancias y dimensiones del bien inmueble en litigio.--- **2.-** Indicar a nombre de quien se encuentra registrado el bien inmueble en litigio.--- **3.-** Si el inmueble objeto de la Litis afecta o no a la propiedad municipal, estableciendo de manera expresa si es bien de dominio público o privado.--- **4.-** Si se encuentra en sobre posición.--- **5.-** Si se encuentra en zona de riesgo o dentro del área forestal.--- Lo solicitado sea bajo su exclusiva responsabilidad, a cuyo efecto, se conmina a la parte demandante, apersonarse a instancias del G.A.M.R., para conducir a los funcionarios de esa repartición a efectos de que eleven el respectivo informe técnico y legal del predio objeto de Litis, bajo conminatoria de imponerse sanciones previstas en norma adjetiva.--- Notifíquese a los colindantes del inmueble, a efectos de que hagan valer su derecho, si acaso con la presente demanda se vieren afectados en sus propiedades, para el caso de que los colindantes no residan en esa vecindad, la parte demandante debe hacer conocer la dirección de sus domicilios reales para notificarles conforme a procedimiento, sea bajo conminatoria de aplicarse sanciones previstas en norma adjetiva.--- Se ordena a la parte demandante colocar en el inmueble objeto de la Litis un letrero que sea visible y con el siguiente rótulo "**ESTE TERRENO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE USUCAPIÓN**".--- **Al Otrosí 1°.** - Tenga presente la Srita. Oficial de Diligencias del juzgado a los fines de la legal citación a la parte demandada.--- **Al Otrosí 1°.-** En atención a lo solicitado, cítese mediante edictos: **PRESUNTOS PROPIETARIOS Y/O TERCEROS INTERESADOS, personas desconocidas y a cualquier persona que se creyere con derecho en el inmueble objeto de la Litis,** previo juramento a prestar la parte demandante de conformidad al Art. 78 –II) del Código Procesal Civil, sea en horario de oficina, debiendo publicarse en un medio de prensa autorizado, con las formalidades legales en vigencia, es decir deberá publicarse **por dos veces con intervalos no menores a cinco dias** en un periódico de circulación nacional autorizado.--- **Al Otrosí 2°.** – Se tiene presente.--- **Al Otrosí 3°.** - Se tiene dispuesto.--- **Al Otrosí 4°, 5° y 6°.** - Por ofrecida la prueba por informe, la prueba de inspección judicial y la prueba testifical, con noticia contraria.--- **Al Otrosí 7°.** - Por ofrecida la prueba documental pre-constituida, con similar noticia contraria.--- **Otrosí 8°.** - Se tiene presente.--- **Al Otrosí 9°.** - Estese al Art. 222 de la Ley 439.--- **Al Otrosí 10°.** - Por señalado el domicilio procesal.--- **Regístrese.--- Firmado Msc. Claudia Rissel Díaz Antequera Juez Publico Civil y Comercial y de Familia 2° - Riberalta – Órgano Judicial.--- Firmado Abg. Mariana Leigue Moreno Secretaria del Juzgado Publico Civil y Comercial y de Familia 2° de Riberalta del Tribunal Dptal. De Justicia.--- III. ACTA DE FS. 89 DE OBRADOS.--- ACTA DE AUDIENCIA DE JURAMENTODE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO Y/O PARADERO.---** En la ciudad de Riberalta, a horas 08:10 a.m., del día de hoy martes 01 de agosto del año 2023, el Juzgado Público Civil, Comercial y de Familia N° 2 de Riberalta, constituido por la Juez Dra. Claudia Rissel Díaz Antequera y la suscrita Secretaria Abogada Mariana Leigue Moreno, procedieron a instalar la audiencia pública dentro de la **DEMANDA ORDINARIA DE USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA y RECONOCIMIENTO DE MEJORAS INTRODUCIDAS**, que sigue el señor **YIMI PEREZ PALOMEQUI** en contra de **PRESUNTOS PROPIETARIOS Y/O INTERESADOS.---** Por secretaria se informa que el expediente se encuentra corriente, para la presente audiencia, encontrándose presente la parte demandante, para el presente acto, donde se solicita sus generales e indica lo siguiente: Mi nombre es YIMI PEREZ PALOMEQUI con C.I. N° 14063519, nacido en fecha el 30 de agosto de 1.984 en la Beni – Vaca Diez – Riberalta, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Empleado, con domicilio en la Av. Atamancio Jordán N° 669 B/Pueblo Nuevo de esta ciudad de Riberalta.--- Previamente se le toma el correspondiente Juramento de Ley en base al credo religioso que profesa, quedando advertido que jurar en falso está penado por Ley.--- Posteriormente la Sra. Juez procede a realizar la siguiente Pregunta. **PREGUNTA.-** Señor es YIMI PEREZ PALOMEQUI, en base al juramento que tiene prestado. Diga Ud. si es cierto que desconoce el domicilio o actual paradero de: PRESUNTOS PROPIETARIOS Y/O TERCEROS INTERESADOS, personas desconocidas y cualquier persona que se creyere con derecho en el inmueble objeto de la Litis.--- **RESPUESTA.** - Si, Desconozco, no sé dónde viven.--- Con lo que leída que le fue se ratifica en su tenor Jurando, el Sr. es YIMI PEREZ PALOMEQUI. Con lo que concluyó la presente audiencia, firmando en constancia la señora Juez y la suscrita secretaria que Certifica.--- **Firmado YIMI PEREZ PALOMEQUI** – con C.I. N° 14063519.--- **Firmado Msc. Claudia Rissel Díaz Antequera Juez Publico Civil y Comercial y de Familia 2° - Riberalta – Órgano Judicial.--- Firmado Abg. Mariana Leigue Moreno Secretaria del Juzgado Publico Civil y Comercial y de Familia 2° de Riberalta del Tribunal Dptal. De Justicia.**--

ES CUANTO SE HACE SABER a: PRESUNTOS PROPIETARIOS Y/O TERCEROS INTERESADOS, personas desconocidas y a cualquier persona que se creyere con derecho en el inmueble objeto de la Litis, dentro de la demanda ORDINARIA DE USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA y RECONOCIMIENTO DE MEJORAS INTRODUCIDAS signado con NUREJ: 8068738.-----------------------
....

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE RIBERALTA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

Dra. Claudia Rissel Díaz Antequera
JUEZ DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL COMERCIAL Y DE FAMILIA 2° DE RIBERALTA

Abg. Mariana Leigue Moreno
SECRETARIA ABOGADA DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL COMERCIAL Y DE FAMILIA 2° DE RIBERALTA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
TRIBUNAL DPTAL. DE JUSTICIA DEL BENI
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL Y DE FAMILIA 2° DE RIBERALTA
ORGANO JUDICIAL


ANUNCIE AQUÍ

Beni sube al podio en el 2do Encuentro Nacional de Estudiantes con Talento Extraordinario

FOTO DDE-BENI



ESTUDIANTES TALENTOS DEL BENI, CON SUS RESPECTIVAS MEDALLAS.

La delegación del Beni, se destacó en el 2do encuentro Nacional de Estudiantes con Talento Extraordinario, demostrando sus habilidades y destrezas, logrando subir al podio, ganando 2 medallas de Oro, 1 de Plata y dos de Bronce, evento desarrollado en La Paz.

> Entre las medallistas nacionales, esta la nadadora Danna Del Águila Guzmán, que logró presea de Bronce en el área Deportivo. Estudia en la unidad educativa El Cedro y entrena natación en el club Náutico 'Míster Daniel Frías Vera'.

Los estudiantes del Beni, llegaron a Trinidad este viernes por la mañana, fueron recibidos por familiares, compañeros de estudio, maestros, además de la banda de música. Los talentos del Beni compitieron el pasado jueves en oficinas del Ministerio de Educación.

"Me llevo una bonita experiencia, allá en La Paz vi diferentes talentos. A los estudiantes decirles que, si tienen algún talento, animarlos a que participen y representen al Beni", dijo Vianca Quispe Pariguana, medalla de Oro.

"Agradecida con Dios por el talento y también agradecida con mi pueblo. En representación de nuestras pampas llevé nuestro nombre como Beni, estoy muy orgullosa de ser beniana. Ganar una medalla significa un éxito, una representación de mi talento como joven, con Talento Extraordinario", señaló Oriana Escalante Yabeta, medalla de Oro.

"Fui a defender el área Humanístico Sociocultural, en el cual obtuve medalla de Plata, con mi proyecto que titula 'Escalando Mis Sueños'. Estoy demasiado contento de representar a mi departamento", indicó Danilo Antonio Pandique Flores.

"Una experiencia muy bonita, aunque fue complicada, pero salimos adelante, por ello me siento muy orgulloso en representar a mi departamento en el área de música", culminó Andrés Marcial Cuevas Maza, medalla de Bronce.

Jarol Jiménez Muñoz, director del Centro de Educación Especial 'Trinidad', manifestó que hay que valorar el trabajo de cada estudiante que demostró su talento, además de felicitar a los padres de familia por todo el apoyo.

"Decirles que, con el Programa de Talento Extraordinario, este es el segundo año que participamos a nivel nacional. En el primer año que competimos logramos una medalla de Oro y este 2023, ganamos cinco medallas", explicó.

La tarde de este viernes los cinco estudiantes que ganaron preseas en La Paz, visitaron la Dirección Departamental de Educación (DDE-BENI), donde fueron recibidos por él subdirector de Educación Alternativa y Especial, Dante Omar Chura Zegarra.

Premiación de Estudiantes del Beni con Talento Extraordinario:

1er. lugar, Área: Artístico
Estudiante, Oriana Massiel Escalante Yabeta (Medalla de Oro), unidad educativa El Cedro.

1er. lugar Área: Científica Técnica
Estudiante, Vianca Quispe Pariguana (Medalla de Oro), unidad educativa San Antonio.

2do lugar Área: Humanístico Sociocultural
Estudiante, Danilo Antonio Pandique Flores (Medalla de Plata), unidad educativa La Palmera.

3er lugar Área: Deportivo
Estudiante, Danna Del Águila Guzmán (Medalla de bronce), unidad educativa El Cedro.

3er. lugar Área: Musical
Estudiante, Andrés Marcial Cuevas Maza (Medalla de Bronce), unidad educativa Nicolás Suárez.

FOTO DDE-BENI



ORIANA ESCALANTE (DER.) Y VIANCA QUISPE (IZQ.), JUNTO AL SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL DEL BENI.

FOTO DDE-BENI



DANNA DEL ÁGUILA GUZMÁN (BANDERA DEL BENI), MEDALLA DE BRONCE.